

UNIVERSIDAD DE
GUANAJUATO



**DIVISIÓN DE DERECHO, POLÍTICA Y GOBIERNO
MAESTRÍA EN JUSTICIA CONSTITUCIONAL**

*“EL PAPEL DE LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA
JURÍDICA EN LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE
GÉNERO: UN ESTUDIO DE CASO EN LA
ASOCIACIÓN CIVIL ALERTA VIOLETA”*

**TESIS QUE PARA OBTENER EL GRADO DE
MAESTRA EN JUSTICIA CONSTITUCIONAL
PRESENTA:**

LIC. ALETHIA ASTRID MARICCHI GONZÁLEZ

DIRECTOR DE TESIS:

DR. GUILLERMO RAFAEL GÓMEZ ROMO DE VIVAR

GUANAJUATO, GTO.
MAYO, 2025.

Índice

I. Agradecimientos	iv
CAPÍTULO I. CONTEXTUALIZACIÓN DEL PROBLEMA Y FUNDAMENTOS TEÓRICOS.....	5
1. Introducción.....	5
2. Elección del caso	7
2.1. Parámetros de Relevancia	11
2.2. Vinculación con el Programa	13
2.3. Pertinencia	13
3. Planeación.....	14
CAPÍTULO II. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	17
4. Antecedentes	17
5. Delimitación del problema de investigación.....	24
5.1. Preguntas de investigación	25
5.2. Justificación	25
5.3. Objetivo general.....	25
5.4. Objetivos particulares	25
5.5. Hipótesis.....	26
5.6. Reseña metodológica y programa de trabajo	26
5.7. Técnicas de recolección de datos.....	27
5.8. Programa de trabajo.....	28
CAPÍTULO III. EL MARCO JURÍDICO COMO HERRAMIENTA DE TRANSFORMACIÓN: DERECHOS, OBLIGACIONES Y EDUCACIÓN PARA LA IGUALDAD	30
6. Elementos conceptuales.	30
6.1. La difusión de la cultura jurídica.....	30
6.2. Derechos humanos:	31
6.3. Igualdad de género:.....	34
6.4. Autonomía:.....	36
6.5. Perspectiva de Género:	43

6.6. Alerta Violeta:	44
7. Compromisos y Obligaciones del Estado Mexicano en la Lucha por los Derechos de las Mujeres.	45
7.1. Derecho a la Educación y la Obligación del Estado Mexicano de Garantizarlo.	46
7.2. El fomento de la cultura jurídica en México como herramienta para la igualdad de las mujeres.	57
CAPÍTULO IV. MUJERES, DERECHOS Y TRANSFORMACIÓN: ANÁLISIS METODOLÓGICO Y EXPERIENCIAS DESDE LA ACCIÓN COLECTIVA	65
8. Análisis metodológico	65
8.1. Sujetos	66
8.2. Objeto	67
8.3. Causa y proceso	67
9. Resolución	69
9.1. Voces de transformación: Hallazgos desde los testimonios y las experiencias de Alerta Violeta	70
A. Tendencias Identificadas en los Testimonios:	71
B. Perspectivas y experiencias de las colaboradoras de Alerta Violeta en la promoción de la igualdad de género	75
C. Transformando el Dolor en Esperanza: Historias de Justicia y Resiliencia. 79	
D. El Impacto de las Asociaciones Civiles y la Participación Ciudadana en la Transformación Social: El Caso de Alerta Violeta	80
CAPITULO V. CONCLUSIONES	85
CAPITULO VI. FUENTES DE INFORMACIÓN	88
ANEXOS	90

I. Agradecimientos

Quiero comenzar expresando mi más profundo agradecimiento a cada una de las personas que han sido parte fundamental de este proyecto y que, de una u otra forma, contribuyeron a que esta investigación fuera posible.

En primer lugar, agradezco infinitamente a mis padres por su apoyo incondicional, su amor y por ser mi pilar en cada paso de este camino. A mis hermanas y a mi sobrina, que, con su fuerza, su alegría y su dedicación me inspiran todos los días. A mi hermano por tu apoyo, tus palabras de aliento y tu constante presencia me dieron fuerzas incluso en los momentos más difíciles. Gracias, hermanos por estar siempre ahí, con un consejo, una sonrisa o un gesto de apoyo que me recordaron constantemente la importancia de seguir adelante.

A todas las mujeres de mi sistema familiar, que, con su dedicación, valentía y sabiduría, han sembrado en mí una profunda admiración por la lucha por la igualdad y la justicia. Cada una de ustedes es un ejemplo de resistencia, amor y empoderamiento.

A las mujeres de la Asociación Civil Alerta Violeta, cuyo compromiso con la causa de la igualdad de género permitió que esta investigación cobrara vida. Gracias por su disposición y por su valioso aporte en este proceso.

A mi novio, gracias por tu amor, tu paciencia y tu comprensión. En este proceso, tu apoyo ha sido fundamental, no solo en los momentos de estrés, sino también en aquellos en los que necesitaba un respiro. Tu capacidad de escuchar, de estar presente y de motivarme cuando más lo necesitaba fue crucial.

Finalmente, un sincero agradecimiento a todos los aliados que nos acompañaron en cada etapa de esta investigación. Cada uno de ustedes, con su tiempo, esfuerzo y compromiso, ha sido una pieza clave para la realización de este estudio.

A todos ustedes, ¡muchas gracias de corazón! Sin su apoyo, este proyecto no hubiera sido posible.

CAPÍTULO I. CONTEXTUALIZACIÓN DEL PROBLEMA Y FUNDAMENTOS TEÓRICOS.

1. Introducción

La igualdad de género constituye un pilar fundamental para el desarrollo de una sociedad equitativa y justa. Sin embargo, este ideal aún enfrenta numerosos obstáculos en contextos locales y globales. Y es que a pesar de los avances en materia legislativa y de política pública en nuestro país, aun es visible una serie de obstáculos que impiden garantizar la plena igualdad entre hombres y mujeres.

De los obstáculos que se pueden identificar podemos referir en el ámbito laboral la brecha salarial, en donde a nivel global, las mujeres perciben un sueldo en promedio un 23% menos que los hombres.¹ En nuestro país las cosas no son distintas, ya que más de la mitad que cuentan con un empleo formal (53.2%) carece de prestaciones sociales². Mientras que el 25.3% de las mujeres menores de los 15 años y que tienen como condicionante no asistir a la escuela, no pueden contar con ingresos propios por no insertarse en el mercado laboral, esto ya sea por prohibición familiar o de su entorno, o en su caso porque nadie les da una posibilidad, ello las obliga a depender de otras personas; caso contrario lo que sucede con los hombres que solo el 5.9% se sujeta a esta situación.³

Esta situación planteada se liga con lo que corresponde a un segundo desafío, que es el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado; y es que no se puede pasar por alto que este trabajo representa una carga desproporcionada que principalmente recae en las mujeres y niñas de una casa u hogar. Y es que los datos no mienten, las mujeres dedican 43.2 horas a la semana a estas tareas, mientras que los hombres solo dedican 15.8 horas.⁴

Por lo que cabe afirmar que a las mujeres en este país se les sigue estereotipando como las principales responsables del trabajo doméstico y de cuidados, ello no solo limita su

¹ Naciones Unidas (2024): Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas. En línea. Disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/> (consultada el 18 de agosto de 2024).

² Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (2019): Retos y desafíos de las mujeres en México #MesDeLaMujer. En línea. Disponible en: <https://www.gob.mx/conavim/articulos/mes-de-la-mujer-retos-y-desafios-de-las-mujeres-en-mexico?idiom=es> (consultada el 18 de agosto de 2024).

³ Ídem.

⁴ Ídem

posible participación en otros ámbitos y campos, sino que también perpetúa la desigualdad de género.

Lo planteado hasta este momento, no debe entenderse como factores aislados, por el contrario resulta necesario que sean relacionados e interconectados, esto se puede visualizar de la siguiente manera, cuando una niña o mujer pretende insertarse en el campo laboral, existe una resistencia a su ingreso y mucho más a una percepción salarial justa y equitativa, lo que puede orillarlas a enfocarse en el cuidado y atención del hogar, pero esto las hace que dependan de quien aporte económicamente a la casa, y con esta dependencia en algunas ocasiones las orilla a soportar actitudes, tratos y situaciones que pueden ponerlas en peligro.

Y es que, de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el 70.1% de las mujeres mayores de 15 años en México han experimentado al menos un incidente de violencia en algún momento de sus vidas⁵.

Este problema abarca diversas manifestaciones, que incluyen la violencia psicológica, física, económica y sexual. Además, la persistencia de estereotipos de género y la falta de acceso efectivo a la justicia perpetúan un ciclo de violencia y discriminación que afecta de manera desproporcionada a las mujeres.

La violencia de género no es un fenómeno aislado, sino un reflejo de desigualdades estructurales profundamente arraigadas en las sociedades. En este contexto, resulta crucial implementar herramientas y estrategias que promuevan la equidad de género y garanticen el pleno ejercicio de los derechos humanos para todas las personas, independientemente de su género.

Entre estas herramientas, la difusión de la cultura jurídica se ha destacado como un medio efectivo para sensibilizar y empoderar a las mujeres. Este enfoque busca no solo informar a las personas sobre sus derechos y las leyes que las protegen, sino también fomentar una cultura de respeto y equidad que contribuya a erradicar las prácticas discriminatorias y violentas.

⁵ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2021): Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/endireh2021_presentacion_ejecutiva.pdf (consultada el 18 de agosto de 2024)

En este sentido, el presente trabajo se centra en analizar el papel de la difusión de la cultura jurídica en la promoción de la igualdad de género, utilizando como caso de estudio a la Asociación Civil Alerta Violeta. Organización que se ha dedicado a la prevención y atención de la violencia de género mediante programas de capacitación, sensibilización y apoyo integral a las mujeres desde hace 13 años. La experiencia de Alerta Violeta ilustra cómo la difusión de la cultura jurídica puede transformarse en una herramienta poderosa para empoderar a las mujeres y fomentar un cambio estructural en las comunidades.

Uno de los principales objetivos de Alerta Violeta es informar y capacitar a las mujeres sobre sus derechos legales, brindándoles herramientas para defenderse y exigir justicia en casos de violencia de género. Esto a través de talleres de difusión de la cultura jurídica, esta organización busca sensibilizar a las participantes sobre el marco legal que protege sus derechos, incluyendo leyes nacionales e internacionales enfocadas en la erradicación de la violencia contra las mujeres. Además, estos talleres enfatizan la importancia del acceso a la justicia como un componente esencial para romper el ciclo de violencia y garantizar una vida digna y libre de discriminación.

Alerta Violeta también ofrece apoyo psicológico y jurídico a las víctimas de violencia de género, reconociendo que el acceso a servicios integrales es esencial para la recuperación de las mujeres y su reintegración en la sociedad. Este enfoque integral no solo atiende las necesidades inmediatas de las víctimas, sino que también busca fortalecer sus capacidades para enfrentar situaciones futuras y ejercer plenamente sus derechos.

El presente trabajo presenta los resultados de un estudio de caso que evalúa el impacto de los programas de difusión de la cultura jurídica de Alerta Violeta en la comunidad. Ello con el fin de visibilizar cómo el fomento de la cultura jurídica puede contribuir de manera efectiva a la promoción de la igualdad de género y la erradicación de la violencia contra las mujeres.

2. Elección del caso

Como ya hemos referido en nuestro país, la violencia, sobre todo de género representa una crisis que afecta a miles de mujeres y niñas cada año. Altas tasas de feminicidios, así

como de violencia doméstica, acoso y otras formas de agresión muestran una realidad alarmante que exige atención inmediata.⁶

Derivado de esta crisis que se vive en México, es que las Organizaciones de la Sociedad Civil han levantado la mano y emergido como aliadas cruciales en la lucha contra la violencia de género. Se tiene registro que existen un total de seiscientos seis organizaciones trabajando con mujeres en México, enfocándose principalmente en la defensa y promoción de derechos humanos, el desarrollo de capacidades, la atención a víctimas de violencia, y la incidencia política.⁷

En ese tenor es que el trabajo de Alerta Violeta, como una agrupación de la Sociedad Civil representa una luz de esperanza y un modelo de cómo se puede complementar las fallas del sistema judicial y gubernamental. Esto ha permitido ubicar a la Asociación Alerta Violeta como un referente para otras comunidades y países con problemáticas similares, demostrando cómo iniciativas locales pueden tener un impacto significativo.

Por ello es por lo que una vez que he tenido una vinculación cercana con Alerta Violeta desde hace muchos años, y con la experiencia real de que se trata de una organización que trabaja en Guanajuato para combatir la violencia de género, esto a través de un enfoque integral que incluye la difusión de la cultura jurídica y el apoyo psicosocial. Se tomó la decisión de realizar un ejercicio profesional enfocado a como el derecho a la educación y la cultura jurídica permiten ofrecer a las usuarias una respuesta efectiva y replicable frente a la problemática estructural de desigualdad y violencia contra las mujeres.

Y es que no se puede dejar de lado que la ENDIREH 2021 estima que, en el estado de Guanajuato, el 68.1% de las mujeres de 15 años o más, experimentaron algún tipo de violencia: Psicológica, Física, Sexual, Económica o Patrimonial a lo largo de la vida y 44.4% en los últimos 12 meses⁸.

⁶ Instituto para la Economía y la Paz (2024): Índice de Paz México 2024: identificación y medición de los factores que impulsan la paz, Sídney, mayo de 2024. Disponible en <https://static1.squarespace.com/static/5eaa390ddf0dcb548e9dd5da/t/66f4e7475d78640d228b11fa/1727326056124/MPI-ESP-2024-web.pdf> (consultada el 25 de agosto de 2024).

⁷ Beatriz Martínez (2023): Las OSC como aliadas en la lucha por la igualdad de oportunidades y derechos entre mujeres y hombres. En línea. Disponible en: <https://alternativasycapacidades.org/noticias/las-osc-como-aliadas/> (consultada 25 de agosto de 2024).

⁸ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2022): Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021, Principales Resultados Guanajuato. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/11_guanajuato.pdf (consultada el 18 de agosto de 2024)

La encuesta revela que el ámbito comunitario es el espacio donde las mujeres de 15 años y más han experimentado con mayor frecuencia algún tipo de violencia a lo largo de su vida, alcanzando un 43.5% en 2021. Dentro de este contexto, la violencia sexual es la más prevalente, con un 40.5%, seguida de la violencia psicológica con un 18.7% y la violencia física con un 7.6%.⁹

En este sentido el alto porcentaje de violencia en el ámbito comunitario (43.5%) indica que los espacios públicos y sociales representan un entorno de riesgo significativo para las mujeres. La predominancia de la violencia sexual (40.5%) sugiere que el acoso callejero, el abuso y otras formas de agresión de índole sexual siguen siendo una de las principales problemáticas que enfrentan las mujeres en la comunidad.¹⁰

Por otro lado, aunque la violencia psicológica (18.7%) es menos frecuente en comparación con la violencia sexual, su impacto puede ser profundo, afectando la salud mental y la seguridad emocional de las víctimas. En contraste, la violencia física (7.6%) muestra una incidencia menor en este ámbito en comparación con otros tipos de agresión, lo que podría deberse a que estas agresiones ocurren con mayor frecuencia en espacios privados, como el hogar o el trabajo.¹¹

Por otro lado, la encuesta indica que, en el estado de Guanajuato, el 39.2% de las mujeres de 15 años y más han experimentado violencia en el ámbito familiar y de pareja. Este dato refleja que una proporción significativa de mujeres ha sido víctima de algún tipo de agresión en un entorno que, en teoría, debería representar seguridad y protección.¹²

Dentro de este contexto, la violencia psicológica es la más frecuente (7.9%), lo que sugiere que muchas mujeres enfrentan agresiones emocionales, amenazas, manipulación o control en sus relaciones familiares o de pareja. Este tipo de violencia, aunque no deja huellas físicas visibles, puede generar efectos graves en la autoestima, la salud mental y la autonomía de las víctimas.¹³

La violencia económica (3.1%) también es una problemática relevante, lo que evidencia la existencia de dinámicas de control financiero en las relaciones de pareja o

⁹ Ídem

¹⁰ Ibidem, pág. 31.

¹¹ Ibidem, pág. 38.

¹² Ibidem, pág. 46.

¹³ Ibidem, pág. 10.

familiares. Esto puede manifestarse en la restricción del acceso al dinero, la prohibición de trabajar o la imposición de dependencia económica, limitando la capacidad de las mujeres para tomar decisiones autónomas.¹⁴

La violencia física (2.5%) y la sexual (1.6%) tienen una menor incidencia en comparación con las anteriores, pero siguen siendo preocupantes. Estas cifras indican que un porcentaje considerable de mujeres en Guanajuato ha sido víctima de agresiones físicas o abuso sexual en el entorno familiar, lo que resalta la persistencia de patrones de violencia dentro de los hogares.¹⁵

En general, estos datos muestran la urgencia de fortalecer las políticas de prevención, atención y erradicación de la violencia de género en el ámbito comunitario y familiar principalmente. Resulta fundamental fortalecer las políticas públicas y las estrategias de prevención para garantizar que los espacios comunitarios sean seguros para las mujeres, así como la promoción de estrategias que fomenten relaciones sanas, el acceso a redes de apoyo y mecanismos de denuncia efectivos para garantizar la seguridad y el bienestar de las mujeres en Guanajuato.

Bajo las cifras y la realidad que se vive en la entidad, es que la labor que realiza esta Asociación trasciende la atención de casos individuales, lo que permite generar una conciencia social y fomentar una cultura de respeto hacia los derechos humanos.

A través de su trabajo, ha empoderado a cientos de mujeres, ayudándolas a comprender sus derechos y dotándolas de herramientas para su defensa. Este impacto social directo e indirecto resalta su relevancia como ejemplo de acción social efectiva.

La organización se distingue por su enfoque integral, que combina apoyo legal y psicológico. Su modelo de intervención incluye talleres, asesorías personalizadas y representación legal gratuita, convirtiéndola en un ejemplo destacado de buenas prácticas en el manejo de problemáticas de género. Este enfoque holístico permite abordar las diversas dimensiones de la violencia de género, facilitando soluciones sostenibles y efectivas.

El análisis de Alerta Violeta permite explorar e identificar cómo las estrategias de difusión de la cultura jurídica se convierten en herramientas eficaces para transformar realidades individuales y colectivas. Este caso también ilustra el potencial de replicabilidad

¹⁴ Ídem

¹⁵ Ídem.

de su modelo a través de otras asociaciones y comunidades con contextos similares, ofreciendo una guía para el desarrollo de iniciativas comparables.

Asimismo, el estudio realizado en conjunto con esta asociación subraya la importancia de garantizar el acceso a la justicia para las mujeres y destaca la necesidad de promover iniciativas que integren un apoyo integral para las víctimas de violencia. También enfatiza la urgencia de articular esfuerzos entre la sociedad civil, el gobierno y la academia para enfrentar y erradicar la violencia de género.

Con base en estos elementos, Alerta Violeta permite establecerse como un mecanismo y un espacio, en el que a través de este ejercicio profesional logra la promoción de la igualdad de género y la defensa de los derechos humanos. Su enfoque integral, impacto social y relevancia en el contexto mexicano la convierten en una elección idónea para este estudio. A través del análisis de esta organización, se busca generar aprendizajes que puedan ser aplicados en otros contextos, contribuyendo así a la lucha global contra la violencia de género y la promoción de sociedades más equitativas.

2.1. Parámetros de Relevancia

Para no ser repetitivos en el desarrollo del presente estudio y solo para contextualizar este apartado, como ya hemos referido la violencia de género en México es un problema de una magnitud grave y persistente que afecta a miles de mujeres y niñas cada año. Por su parte la entidad no es la excepción a esta crisis, y es que en los últimos años se ha posicionado entre los estados con mayor número de feminicidios, lo que refleja la vulnerabilidad en la que viven muchas mujeres. Aunado a estos factores de vulnerabilidad, la falta de acceso a la justicia y un limitado apoyo institucional agrava la situación, dejando a muchas víctimas sin opciones para salir de los círculos de violencia.

Con estos argumentos es posible identificar que las Asociaciones Civiles surgen como una respuesta ante la ineficacia de las instituciones públicas para atender y prevenir la violencia de género. Y es que cabría la necesidad de destacar que dichas organizaciones, se conforman por activistas, especialistas y personas voluntarias las cuales trabajan en la defensa de los derechos de las mujeres y en la atención integral de quienes han sido víctimas de violencia.

Ello a través de servicios como asesoría legal, programas de educación y capacitación, acompañamiento psicológico y en algunos casos hasta refugios temporales. Cuestiones que se traducen en que las Asociaciones pueden incidir en la agenda pública y presionar para la implementación de políticas más efectivas, gracias a su cercanía con las víctimas y su experiencia.

Otro rol que desempeñan y que resulta ser crucial para el caso que nos compete en este documento, es la prevención de la violencia a través de la difusión de la cultura jurídica y la sensibilización, a través de la creación o impartición de talleres, campañas y capacitaciones, enfocadas a promover una cultura de respeto e igualdad de género en la sociedad. Estas acciones son esenciales para desmontar estereotipos y generar cambios en las nuevas generaciones, previniendo así la reproducción de patrones violentos.

Un aspecto más a considerar en la lucha contra la violencia de género es la producción de estudios y estadísticas que permitan comprender mejor la problemática. Y es que la investigación dentro de la académica, así como contar con datos cuantitativos y cualitativos correctos son esenciales para diseñar políticas públicas basadas en evidencia.

A través de estos estudios de caso y diagnósticos comunitarios, han logrado documentar las experiencias de las víctimas y exponer las deficiencias del sistema de justicia. Estos estudios han sido clave para evidenciar patrones de violencia y exigir acciones concretas por parte de las autoridades.

Bajo estos presupuestos es que un trabajo de investigación y aplicativo en conjunto con la Asociación Civil Alerta Violeta se distingue por abordar de manera integral la problemática de la violencia de género, mediante la difusión de la cultura jurídica y el apoyo psicosocial. Su metodología combina asesorías legales gratuitas, talleres de sensibilización y representación jurídica, con el objetivo de empoderar a las mujeres y brindarles herramientas prácticas para enfrentar situaciones de violencia.

El impacto positivo de la asociación se refleja en los casos atendidos, donde mujeres han logrado acceder a la justicia y recuperar su autonomía. Este modelo ofrece un ejemplo concreto de cómo las organizaciones civiles pueden ser agentes de cambio en la promoción de la igualdad de género y la defensa de los derechos humanos.

2.2.Vinculación con el Programa

Como ya se ha referido la violencia de género es un tema crucial, por lo que su análisis y tratamiento recae en diversas áreas del conocimiento, para el caso de una maestría como la que ha sido cursada y de la cual se desprende este trabajo, la violencia de género debe ser abordada una perspectiva constitucional, esto resulta necesario y fundamental para comprender y sobre todo abordar las bases legales que protegen los derechos de las mujeres, mismos que buscan erradicar la violencia de género.

Cursar la Maestría en Derecho Constitucional, permite identificar y analizar no solo la propia Constitución federal, también logra identificar los rasgos esenciales de legislaciones especializadas como la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, misma que establece una coordinación obligada entre los diferentes niveles de gobierno para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

Y es que la formación en Derecho Constitucional con enfoque en luchar contra la violencia de género, posibilita la preparación de egresados que pueden diseñar, implementar y evaluar políticas públicas y reformas legislativas que aborden este problema social.

Bajo estos argumentos expuestos, el trabajo en conjunto con Alerta Violeta, permite la identificación de casos específicos, en donde la aplicación de principios de la Justicia Constitucional, establecen una búsqueda permanente con la finalidad de garantizar la protección de los derechos fundamentales. Ello debido a que la asociación implementa acciones que promueven el acceso a la justicia para las mujeres en situación de vulnerabilidad, contribuyendo al fortalecimiento del estado de derecho.

Además, el trabajo de la asociación complementa los objetivos del programa de Justicia Constitucional al fomentar una aplicación efectiva de las leyes en el ámbito comunitario, sensibilizando a la población y empoderando a las mujeres para exigir sus derechos.

2.3.Pertinencia

A través de Alerta Violeta y con la realización de un ejercicio específico, se busca demostrar cómo las iniciativas de la sociedad civil pueden tener un impacto significativo en

la lucha contra la violencia de género. La asociación aborda tanto las causas estructurales como las consecuencias individuales de la desigualdad, contribuyendo a la transformación social.

Es a través de la realización de entrevistas de la mano de Alerta Violeta que se refleja la pertinencia a buscar enfocar los esfuerzos contra la violencia de género y más si se entiende bajo el contexto de un programa de Maestría en Derecho Constitucional, como el acceso a la justicia y el refuerzo al Estado de derecho. Estas entrevistas intentan proporcionar una visión directa y práctica de cómo se materializan las leyes y políticas públicas en la realidad cotidiana, ofreciendo un valioso complemento al estudio teórico del marco constitucional y legal.

Dos cosas caben destacar de un trabajo entre Alerta Violeta y el ejercicio a realizar, el primero de ellos es que a través de la interacción se logra identificar de primera mano sobre los desafíos prácticos en la implementación de leyes contra la violencia de género. Esto permite conocer las brechas entre la legislación y su aplicación efectiva, las dificultades en el acceso a la justicia para las víctimas, y las estrategias innovadoras que están desarrollando para superar estos obstáculos.

En segundo lugar, las entrevistas permiten explorar cómo estas organizaciones contribuyen al fortalecimiento del Estado de derecho, así como también desempeñan un papel vital en la promoción de cambios sociales y legales de las usuarias.

Asimismo, su enfoque integral y su compromiso con la difusión de la cultura jurídica resaltan la importancia de la educación como un mecanismo de prevención y empoderamiento. Este caso no solo es relevante por sus resultados inmediatos, sino también por su potencial de replicabilidad en otras comunidades y contextos.

3. Planeación

La difusión de la cultura jurídica es una herramienta clave en la lucha contra la violencia de género. A través de este estudio, se busca demostrar cómo la difusión de la cultura jurídica puede contribuir al empoderamiento de las mujeres y a la transformación de su realidad. Alerta Violeta representa un caso ejemplar de cómo la sociedad civil puede complementar los esfuerzos gubernamentales en la promoción de la igualdad de género y el

acceso a la justicia. Esta organización ha trabajado por más de una década en la prevención y atención de la violencia de género mediante programas de sensibilización y apoyo legal.

Este estudio tiene como objetivo principal analizar el impacto de la difusión de la cultura jurídica en la autonomía y empoderamiento de las mujeres beneficiarias, con el fin de comprender cómo el conocimiento legal influye en su capacidad para tomar decisiones y defender sus derechos. Para ello, se evaluará la efectividad de las estrategias de capacitación legal implementadas por Alerta Violeta, considerando su alcance, metodologías y resultados en la formación de las participantes.

Asimismo, se examinará la relación entre el conocimiento de los derechos y la acción de las mujeres en la defensa de su seguridad y bienestar, con el propósito de identificar factores que potencien su participación en la exigencia y protección de sus derechos. A partir de los hallazgos obtenidos, se generarán recomendaciones para la mejora y replicabilidad de estas estrategias en otros contextos, promoviendo así modelos efectivos de formación jurídica con impacto social positivo.

A lo largo de seis meses, se llevó a cabo un estudio de caso sobre la asociación Alerta Violeta, con el propósito de evaluar el impacto de la difusión de la cultura jurídica en la autonomía y empoderamiento de las mujeres beneficiarias. El proceso se desarrolló en distintas etapas, desde la revisión de antecedentes hasta la presentación de resultados, garantizando un análisis exhaustivo de las estrategias de capacitación legal implementadas por la organización. A continuación, se detalla la distribución de las actividades realizadas.

Durante el mes de septiembre del 2024, que representa el primer mes del ejercicio, se efectuó la revisión de literatura y antecedentes. En esta fase, que tuvo una duración de cuatro semanas, se analizaron estudios previos, marcos normativos y teóricos sobre acceso a la justicia, derechos de las mujeres y educación jurídica. Además, se llevó a cabo un estudio detallado de la trayectoria y metodologías de Alerta Violeta, lo que permitió contextualizar su impacto dentro de un marco más amplio de empoderamiento femenino.

Para octubre, como segundo mes, se diseñaron los instrumentos de recolección de datos. A lo largo de tres semanas, se elaboraron entrevistas semiestructuradas y cuestionarios dirigidos tanto a las mujeres beneficiarias como a las integrantes y colaboradoras de la asociación. La construcción de estos instrumentos se realizó con el objetivo de captar

información clave sobre la efectividad de las estrategias de capacitación legal y su influencia en la vida de las participantes.

El tercer mes, anclado en noviembre, estuvo dedicado a la aplicación de entrevistas y recolección de testimonios. Durante cuatro semanas, se llevaron a cabo entrevistas individuales y grupales con mujeres que participaron en los programas de capacitación de Alerta Violeta. También se realizaron encuentros con miembros de la organización para conocer su perspectiva sobre el impacto de sus iniciativas. La información recopilada permitió obtener un panorama detallado sobre las experiencias, desafíos y logros de las beneficiarias tras su formación en derechos.

Para diciembre del 2024, como cuarto mes del ejercicio, se desarrolló el análisis de datos y la sistematización de resultados. Durante cuatro semanas, se procesó la información obtenida a través de metodologías cualitativas y cuantitativas. Se identificaron patrones en las respuestas de las beneficiarias y se analizaron tendencias en la efectividad de las estrategias implementadas. Los hallazgos permitieron establecer una correlación entre el conocimiento de los derechos y la capacidad de las mujeres para actuar en la defensa de su seguridad y bienestar.

El quinto mes, enero del 2025 se enfocó en la redacción del informe final. A lo largo de cuatro semanas, se consolidaron los hallazgos del estudio en un documento estructurado, donde se presentaron los resultados, la discusión de estos y las conclusiones generales. Además, se incluyeron recomendaciones para fortalecer las estrategias de capacitación legal de Alerta Violeta, así como para su posible replicabilidad en otros contextos.

Finalmente, para febrero del 2025 y sexto mes, se llevó a cabo la presentación de resultados y ajustes finales. Durante tres semanas, se socializaron los principales hallazgos del estudio con actores clave. Se recibieron observaciones y sugerencias que fueron incorporadas en la versión final del informe, garantizando que reflejara con precisión el impacto de la asociación en el empoderamiento de las mujeres mediante la educación jurídica.

Este estudio de caso permitió evaluar de manera integral las acciones de Alerta Violeta, proporcionando evidencia empírica sobre la efectividad de sus programas y ofreciendo insumos valiosos para el fortalecimiento de iniciativas similares en otros entornos.

CAPÍTULO II. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

4. Antecedentes

La violencia contra las mujeres en México ha sido un problema histórico, sistemático y multidimensional. Desde épocas prehispánicas hasta la actualidad, se han perpetuado dinámicas sociales, culturales y legales que colocan a las mujeres en situaciones de desigualdad, abuso y discriminación. Este capítulo analiza el contexto histórico de esta problemática, la evolución de la lucha por los derechos de las mujeres y el rol crucial de los colectivos feministas en este esfuerzo.

El texto de Genoveva Caballero¹⁶, “La historia de la violencia contra las mujeres en México”, ofrece un análisis exhaustivo sobre la violencia de género en el país, un fenómeno profundamente arraigado tanto en el ámbito privado como público.

Genoveva Caballero parte de una definición amplia de violencia contra la mujer, siguiendo las directrices de la Convención Interamericana de 1994, que la describe como “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado y se entenderá que la violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica: que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual; que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, dondequiera que ocurra”¹⁷

¹⁶ Genoveva Caballero (2010): La historia de la violencia contra las mujeres en México. Violencia contra las mujeres en México. Disponible en: <https://alunecer.wordpress.com/2010/03/11/la-historia-de-la-violencia-contra-las-mujeres-en-mexico/> (consultada el 25 de septiembre de 2024)

¹⁷ Ídem.

El texto aborda la evolución de la violencia hacia las mujeres, destacando cómo, históricamente, ha sido invisibilizada o considerada natural, especialmente en el ámbito doméstico.

A través del análisis de los códigos penales y otros documentos históricos, se revela que las agresiones contra las mujeres no han sido tratadas de la misma manera que las agresiones hacia los hombres, con ejemplos de cómo la violación, donde fue en muchos casos minimizada o justificada, cuando se trataba de mujeres y cómo las han sido castigadas más severamente por crímenes como el homicidio a diferencia de las penas que reciben los hombres.

Uno de los aspectos más críticos que Genoveva Caballero expone es cómo la violencia, considerada por mucho tiempo un asunto privado, ha sido normalizada y perpetuada en el seno de la familia, el ámbito que tradicionalmente se ha visto como seguro para las mujeres, pero que en realidad es el lugar donde sufren diversos tipos de abuso. La autora también aborda la falta de sensibilización de las autoridades ante la violencia psicológica o emocional, y cómo, aún en tiempos recientes, las denuncias de maltrato a mujeres no reciben la atención adecuada.¹⁸

El texto resalta la importancia de la lucha feminista en los últimos 50 años para visibilizar esta problemática y la creación de leyes que, aunque recientes, comienzan a reconocer la magnitud de la violencia contra las mujeres. Sin embargo, señala que el cambio real aún enfrenta resistencias estructurales, tanto a nivel social como institucional. También se explora la génesis de la dominación de la mujer, vinculada al surgimiento de la agricultura y la consolidación de una estructura patriarcal que relegó a la mujer a la reproducción y al cuidado del hogar, lo que a su vez limitó su autonomía y sus derechos siendo este un problema histórico, social y estructural que debe ser abordado de manera integral.

La autora identifica el origen histórico de la posición subalterna de la mujer desde la visión de Federico Engels quien señala que la sumisión de la mujer surge “con la transición de sociedades nómadas a sedentarias, donde la propiedad privada y la herencia de la tierra llevaron al hombre a asegurar que los hijos fueran suyos. Esta necesidad de controlar la descendencia llevó a la mujer a ser vista como un instrumento para la reproducción, perdiendo así su autodeterminación. en el paso de las sociedades primitivas nómadas,

¹⁸ Ídem.

tribales, comunitarias a la sedentarización. Con el descubrimiento de la agricultura el hombre comenzó a permanecer en un solo sitio, poseyó una tierra que cultivar, unos animales que criar y ya no le convino que la descendencia fuera de la tribu o la horda debía asegurarse que sus hijos fueran de él para poder heredarles lo acumulado en la vida. Así, la mujer se convirtió en receptáculo y salvaguarda de la prole y de la familia, con la subsiguiente pérdida de su autodeterminación.”¹⁹

El análisis también considera la postura de Marcela Lagarde y de los Ríos quien complementa este análisis al resaltar cómo la mujer, confinada en una estructura patriarcal, ha sido históricamente tratada como inferior, relegada a labores domésticas y de cuidado, y excluida de roles de poder. En este contexto, las mujeres han sido despojadas de su autonomía sobre su cuerpo y sexualidad, y sus capacidades creativas y sociales han sido sistemáticamente marginadas.

En este sentido, la violencia hacia las mujeres, tanto física como simbólica, ha sido normalizada e incluso justificada por las sociedades patriarcales. Esta violencia no es solo un acto de agresión física, sino también una violencia emocional y psicológica, que se ha mantenido en el ámbito privado durante siglos. De esta manera, la violencia contra la mujer, aunque un fenómeno reciente en términos de conciencia social y legal, sigue siendo un tema complejo y no resuelto, arraigado profundamente en las estructuras de poder.

La autora aborda la violencia ejercida contra las mujeres desde el México prehispánico, destacando las estructuras sociales y culturales que subyugaban a las mujeres y cómo la violencia estaba profundamente arraigada en ellas. A través de los escritos de Fray Bernardino de Sahagún, en su *Historia General de las Cosas de la Nueva España*, se explora la relación de desigualdad que existía desde el nacimiento de las niñas, quienes eran recibidas de forma menos festiva que los varones. Las mujeres, desde su nacimiento, eran socializadas para ocupar un rol subordinado, restringido al trabajo doméstico y a la reproducción, con la carga de mantener la familia, pero sin ningún tipo de reconocimiento o poder.²⁰

En lo que respecta a la sociedad azteca, las mujeres eran excluidas de todas las actividades que conferían riqueza o prestigio, como el comercio, la guerra, o el sacerdocio. Su rol principal era cuidar a su familia y satisfacer las necesidades de los hombres, cuya vida

¹⁹ Ídem.

²⁰ Ídem.

giraba en torno a ellas. La sexualidad femenina estaba estrictamente controlada, y las niñas eran educadas para ser sumisas, recatadas y obedientes, con la virginidad como un valor absoluto que, en caso de perderse, las deshonraba y las condenaba al rechazo social y a una vida de sufrimiento.

La violencia contra las mujeres en esta época era física y simbólica, reflejada en castigos severos por cualquier tipo de transgresión de estas normas sociales. Las mujeres que no cumplían con su rol, como reírse en exceso o hablar con hombres, eran castigadas con métodos crueles como el humo de chiles, pinchazos con maguey, o pellizcos, además de ser condenadas al trabajo arduo y al aislamiento social.

Durante la Conquista y la época colonial, la violencia contra las mujeres se intensificó. Las mujeres indígenas fueron vistas como parte del botín de guerra, y el mestizaje se convirtió en un proceso impulsado por agresiones sexuales masivas.

En la Nueva España, la violencia estructural contra las mujeres se consolidó con una ideología patriarcal respaldada por la Iglesia Católica, que justificaba la sumisión de la mujer a su esposo bajo el pretexto de protección. Las mujeres no tenían derechos legales, no podían realizar actividades públicas sin el consentimiento de los hombres, y estaban bajo la tutela de sus padres o esposos, considerados los únicos con autoridad.

En este contexto, la violencia sexual se naturalizó, y las mujeres que eran víctimas de violación eran culpabilizadas por su “mala conducta”. El control sobre su sexualidad y su integridad física seguía siendo un medio para perpetrar el orden patriarcal, y cualquier intento de resistencia era castigado con marginación y violencia.

A lo largo de los siglos XIX y XX, la situación de las mujeres en México estuvo marcada por una constante lucha entre la formalización de derechos y las limitaciones sociales y culturales que perpetuaban su subordinación. A pesar de los ideales de la Independencia y los discursos que promovían un nuevo orden social, las transformaciones prácticas fueron lentas y superficiales. La familia, como pilar de la sociedad, debía seguir siendo “sólida y disciplinada”, según los ideales de la época. Sin embargo, las presiones políticas y económicas mantenían las estructuras coloniales y las concepciones patriarcales que restringían a las mujeres, especialmente en su participación pública, en sus derechos sobre los hijos y en su capacidad para realizar transacciones económicas o legales.

Aunque en 1870 se promulgó el Código Civil, que otorgaba ciertos avances legales a las mujeres, como la restricción de la autoridad absoluta de los maridos sobre sus esposas, este progreso no fue suficiente para erradicar la violencia y la discriminación. A pesar de que algunas reformas parecían mejorar la situación de las mujeres, como la posibilidad de que las viudas tuviesen patria potestad sobre sus hijos, las mujeres casadas seguían bajo la autoridad de sus maridos. Este patrón de subyugación era respaldado por una ideología profundamente arraigada, que consideraba a las mujeres como seres débiles y sumisos, cuya principal función era la obediencia y la abnegación.

La violencia doméstica, en su forma de maltrato físico y psicológico, continuó siendo una constante en la vida de las mujeres mexicanas. En el siglo XIX, escritores como José Joaquín Fernández de Lizardi denunciaron el sufrimiento de las mujeres de todas las clases sociales, quienes sufrían golpes, gritos, amenazas y violaciones. A pesar de los intentos de juristas como Ignacio Ramírez “El Nigromante” por censurar el maltrato, la mentalidad de la época permaneció profundamente enraizada, y las mujeres seguían siendo víctimas de una violencia doméstica que raramente se llevaba a los tribunales.

Durante el Porfiriato, el maltrato a las mujeres era ampliamente reflejado en la prensa y en la cultura popular. La imagen de la mujer como una figura subordinada y sufriente se mantenía vigente, y las agresiones hacia ellas eran justificadas por la creencia de que debían ser sometidas a la autoridad masculina. El discurso social promovía que las mujeres eran seres delicados que debían ser protegidos y guiados por sus maridos, una visión que perduró en las concepciones sobre el matrimonio durante todo el siglo XIX y bien entrado el siglo XX.

El avance hacia la igualdad de género fue lento y aún incompleto. Aunque en 1974 se reformó la Constitución para garantizar la igualdad jurídica entre hombres y mujeres, la implementación de estos derechos fue más teórica que práctica. Las leyes que prohibían la discriminación y sancionaban la violencia de género existían, pero en muchos casos eran ineficaces debido a la falta de sensibilización y de un compromiso real con la igualdad. El sufrimiento de las mujeres seguía siendo invisibilizado en muchos ámbitos, desde la educación hasta la salud, pasando por el sistema legal.

A partir de un trabajo en conjunto entre Sánchez Olvera, Alma Rosa; León Rangel, María Alejandra; González López, Sarahí, la Facultad de Estudios Superiores Acatlán lleva

a cabo un proyecto de aprendizaje denominado “El movimiento feminista en México, una lucha permanente contra la violencia de género” donde se explica que el movimiento feminista en México tiene una larga y compleja historia, profundamente vinculada a la lucha por los derechos de las mujeres, especialmente contra la violencia de género.²¹

Su origen se remonta a principios del siglo XIX, cuando el movimiento sufragista internacional comenzó a dar sus primeros pasos, con un fuerte impulso en países como Inglaterra y Estados Unidos. Sin embargo, en México, este movimiento no se desarrolló de la misma forma, sino que estuvo condicionado por los contextos políticos, sociales y culturales específicos del país.

A finales del siglo XIX y principios del XX, la sociedad mexicana vivió una serie de transformaciones que marcarían el rumbo del feminismo en el país. Durante el Porfiriato, por ejemplo, se consolidó un modelo de mujer y familia con características marcadamente patriarcales, que relegaban a las mujeres al ámbito doméstico y las mantenían bajo una fuerte dependencia material y social. Sin embargo, la educación promovida durante esa época despertó en muchas mujeres el deseo de cuestionar este modelo y participar activamente en la sociedad, desafiando las estructuras tradicionales.

La Revolución Mexicana (1910-1920) representó un punto de quiebre en la historia del país, no solo por su impacto político y social, sino también por la mayor participación de las mujeres en espacios públicos, como la educación, el trabajo y, en algunos casos, incluso el frente de batalla. No obstante, este aumento en la visibilidad femenina también estuvo acompañado por un recrudecimiento de la violencia sexual, lo que reflejó las tensiones y contradicciones de ese momento histórico.

El movimiento sufragista en México fue otro hito importante en la lucha de las mujeres. Durante décadas, las mujeres mexicanas fueron excluidas del derecho al voto, una manifestación clara de la violencia simbólica que sufrían al ser despojadas de su lugar en la sociedad. Fue hasta 1947, con la reforma al artículo 115 constitucional, que las mujeres pudieron votar en elecciones municipales, y en 1955, por fin lograron el derecho al voto a nivel nacional, un logro que estuvo marcado por décadas de lucha incansable.

²¹ Sánchez Olvera, Alma Rosa, et. al. (2020): El movimiento feminista en México, una lucha permanente contra la violencia de género. Disponible en: https://repositorio-uapa.cuaieed.unam.mx/repositorio/moodle/pluginfile.php/2854/mod_resource/content/1/UAPA-Movimiento-Feminista-Mexico-Lucha-Permanente-Contra-Violencia-Genero/index.html

A partir de los años 70 y 80, el feminismo en México adquirió un nuevo impulso, con un enfoque renovado en los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, así como en la crítica al sistema patriarcal que continuaba subyugando a las mujeres, relegándolas a los espacios domésticos y excluyéndolas de lo público. Durante este período, surgieron diversos colectivos y movimientos que organizaron acciones en favor de los derechos de las mujeres, como el colectivo Mujeres en Acción Solidaria (1971) y el Movimiento Nacional de Mujeres (1973). En 1975, la Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en la Ciudad de México, y en 1979, la formación del Frente Nacional por la Liberación y los Derechos de la Mujer (FNALIDM), marcaron momentos clave de consolidación de la lucha feminista en el país.

El movimiento feminista mexicano también se ha enfrentado a desafíos importantes en términos de violencia de género. En los años 90, la violencia extrema contra las mujeres, como los feminicidios ocurridos en Ciudad Juárez, evidenció la impunidad del Estado y la falta de respuesta ante los crímenes de odio hacia las mujeres. En 2009, la Corte Interamericana de Derechos Humanos intervino en el caso Campo Algodonero, un hito que evidenció la negligencia de las autoridades mexicanas y obligó al Estado a disculparse con las víctimas y sus familias, así como a mejorar los procesos judiciales para combatir la impunidad.

A pesar de los avances legales y de visibilidad, como la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer de la ONU (1993) y la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer en Beijing (1995), la violencia de género sigue siendo una de las realidades más dolorosas en México. El feminicidio, un crimen que persiste con una alarmante frecuencia, sigue siendo una expresión extrema de la violencia estructural que afecta a las mujeres. Este fenómeno, junto con la constante lucha por la igualdad de género y la erradicación de la violencia, sigue siendo el motor que impulsa al movimiento feminista mexicano, un movimiento que continúa buscando justicia, reparación y una sociedad verdaderamente igualitaria.

Como se advierte de estos textos, los colectivos de mujeres han sido fundamentales en la lucha por los derechos de las mujeres en México, pues han proporcionado un espacio organizado para visibilizar las problemáticas de género y generar una fuerza colectiva capaz de desafiar las estructuras patriarcales. Estos grupos han sido clave para movilizar a las

mujeres, crear conciencia sobre la violencia de género, exigir el derecho al voto y luchar por la igualdad en diversos ámbitos, desde la educación hasta el trabajo. A través de estos colectivos, las mujeres han logrado formar redes de apoyo, compartir experiencias y articular demandas comunes, lo que les ha permitido fortalecer su presencia en la esfera pública y avanzar en la conquista de sus derechos. Además, han jugado un papel esencial en la creación de legislación que promueva la igualdad y que se visibilice la violencia de género, impulsando cambios significativos tanto en el ámbito social como político.

5. Delimitación del problema de investigación

La violencia de género en México persiste como un fenómeno estructural profundamente arraigado en las dinámicas sociales, culturales, económicas y jurídicas. A pesar de la existencia de instrumentos normativos nacionales e internacionales orientados a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, persisten prácticas discriminatorias que impiden a las mujeres el ejercicio pleno de sus derechos. Particularmente preocupante es el acceso limitado a la justicia y el desconocimiento de los mecanismos jurídicos disponibles, lo cual impide a muchas mujeres identificar, exigir y ejercer sus derechos fundamentales.

En este contexto, la carencia de una cultura jurídica con perspectiva de género no sólo refleja la desigualdad, sino que también contribuye a perpetuarla. La falta de información legal accesible y comprensible se traduce en una brecha estructural entre el marco jurídico formal y la realidad vivida por las mujeres. En entidades como Guanajuato, donde los índices de violencia de género superan la media nacional, esta brecha se vuelve aún más crítica. Es ahí donde iniciativas ciudadanas como la de la Asociación Civil Alerta Violeta adquieren relevancia.

Este estudio se propone entonces analizar cómo la difusión de la cultura jurídica impulsada por Alerta Violeta ha contribuido al empoderamiento y autonomía de las mujeres beneficiarias, con la finalidad de identificar su papel como mecanismo de acceso a la justicia y transformación social.

5.1. Preguntas de investigación

- ¿De qué manera la difusión de la cultura jurídica con enfoque de género incide en el empoderamiento y autonomía de las mujeres en situación de violencia?
- ¿Qué estrategias metodológicas utiliza Alerta Violeta para facilitar el conocimiento legal en mujeres víctimas de violencia?
- ¿Qué transformaciones individuales o colectivas experimentan las beneficiarias tras su participación en los programas de formación jurídica?
- ¿Cuáles son los factores que favorecen o limitan el impacto de estas estrategias en contextos comunitarios vulnerables?

5.2. Justificación

La presente investigación cobra relevancia académica, jurídica y social al abordar un fenómeno poco explorado desde una perspectiva empírica y aplicada: el papel de la educación jurídica en el empoderamiento de mujeres en contextos de violencia. Si bien se reconoce normativamente el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia, persisten barreras estructurales, simbólicas y operativas que dificultan su acceso a mecanismos de defensa jurídica.

En este sentido, la labor de las asociaciones civiles como Alerta Violeta no sólo suple vacíos institucionales, sino que ofrece modelos alternativos de acceso a la justicia desde un enfoque educativo, comunitario y de género. El presente estudio permite visibilizar dichas prácticas, evaluarlas y proponer criterios para su mejora y replicabilidad, contribuyendo al diseño de políticas públicas más efectivas.

5.3. Objetivo general

Analizar el impacto de las estrategias de difusión de la cultura jurídica impulsadas por la Asociación Civil Alerta Violeta en la autonomía y empoderamiento de las mujeres, a fin de determinar su contribución al ejercicio efectivo de sus derechos y a la transformación de sus condiciones de vida.

5.4. Objetivos particulares

- Describir el modelo educativo y metodológico de Alerta Violeta en la difusión de la cultura jurídica.
- Evaluar la efectividad de los programas de formación legal implementados por la asociación desde la perspectiva de las mujeres beneficiarias.
- Identificar cambios en la percepción, actitud y práctica de derechos por parte de las participantes.
- Determinar los elementos facilitadores o limitantes de los procesos de apropiación del conocimiento jurídico en contextos comunitarios.
- Proponer estrategias para fortalecer y replicar modelos de educación jurídica comunitaria con enfoque de género.

5.5. Hipótesis

La difusión de la cultura jurídica con enfoque de género, impulsada desde la sociedad civil organizada, constituye una estrategia efectiva para promover el empoderamiento y la autonomía de las mujeres, al fortalecer su capacidad para identificar, exigir y ejercer sus derechos frente a contextos de violencia estructural.

5.6. Reseña metodológica y programa de trabajo

La presente investigación adopta un enfoque metodológico mixto, articulando componentes cualitativos y cuantitativos con el propósito de abordar de manera integral el fenómeno estudiado: la incidencia de la difusión de la cultura jurídica en el empoderamiento de las mujeres y en la promoción de la igualdad de género, tomando como caso de estudio a la Asociación Civil Alerta Violeta.

El componente cualitativo se justifica por el interés en comprender, desde una perspectiva interpretativa, las experiencias, percepciones y procesos vivenciales de las mujeres beneficiarias de los programas de difusión jurídica, así como de las colaboradoras clave de la organización (abogadas, psicólogas, orientadoras). Este abordaje permite captar los sentidos construidos en torno a la apropiación del conocimiento jurídico, la toma de

decisiones y la vivencia del derecho en contextos de desigualdad estructural y violencia de género.

El componente cuantitativo complementa este análisis mediante la sistematización de datos estadísticos que permiten dimensionar la problemática de la violencia de género en la región, así como evaluar de forma general los alcances de los programas implementados por la asociación, en términos de cobertura y resultados reportados. La integración de ambos enfoques permite una triangulación robusta de la información y una mayor validez de los hallazgos.

5.7. Técnicas de recolección de datos

Para la recolección de información se emplearán técnicas adecuadas a cada componente metodológico, conforme a lo siguiente:

- Entrevistas semiestructuradas: Se aplicaron a dos grupos clave. Por un lado, a colaboradoras de la Asociación Alerta Violeta, entre ellas abogadas, psicólogas y personal administrativo, para conocer los objetivos, alcances, retos y metodologías implementadas en los procesos de capacitación y atención. Por otro lado, se entrevistó a mujer beneficiaria de los programas, para explorar de forma profunda sus trayectorias, procesos de aprendizaje, apropiación del conocimiento jurídico y percepciones sobre su transformación personal y colectiva.
- Revisión documental: Se realizó un análisis de documentos internos proporcionados por la asociación, tales como libros de testimonios. Esta técnica permitirá contextualizar las prácticas de la organización y contrastar los relatos obtenidos en campo con los objetivos institucionales formalmente planteados.
- Análisis de datos secundarios: Se recurrió a bases de datos nacionales como la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) y la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS), con el fin de dimensionar el contexto estadístico de la violencia de género, el acceso

a derechos y la percepción de la cultura jurídica entre mujeres en situación de vulnerabilidad, particularmente en el estado de Guanajuato.

5.8. Programa de trabajo

El proceso de investigación se desarrolló en cinco fases principales, organizadas de manera secuencial para garantizar una adecuada integración de las etapas teóricas, empíricas y analíticas. A continuación, se describen dichas fases y su temporalidad estimada:

- **Revisión teórica y documental (septiembre 2024)**

Durante esta fase inicial se llevó a cabo una revisión exhaustiva de la literatura especializada en temas de género, cultura jurídica, empoderamiento legal y violencia estructural. Se analizaron también el marco jurídico nacional e internacional relacionado con los derechos de las mujeres y la obligación del Estado en materia de igualdad y acceso a la justicia. Esta fase permitirá la construcción del marco conceptual y normativo que orientará el análisis posterior.

- **Recolección de datos (septiembre y octubre 2024)**

En esta etapa se aplicarán las entrevistas semiestructuradas y se recopilará la información documental proporcionada por la Asociación Alerta Violeta. El trabajo de campo incluirá el contacto directo con beneficiarias y colaboradoras clave, cuidando los principios éticos de confidencialidad, consentimiento informado y sensibilidad ante situaciones de violencia.

- **Análisis de la información (noviembre 2024)**

Una vez reunida la información empírica, se procederá a su organización, codificación y análisis. Para el componente cualitativo se empleará la técnica de análisis de contenido, orientada a identificar categorías emergentes relacionadas con el impacto del conocimiento jurídico en la vida de las mujeres. El componente cuantitativo se abordará mediante estadística descriptiva, centrada en los indicadores

de violencia, acceso a derechos y resultados de programas. Se buscará la **triangulación** entre las distintas fuentes para fortalecer la interpretación.

- **Redacción de resultados (diciembre 2024)**

Con base en el análisis realizado, se elaborará el informe de investigación. Esta fase contempla la estructuración de los hallazgos, su vinculación con el marco teórico y la formulación de conclusiones parciales. Se resaltarán las buenas prácticas identificadas, así como los retos persistentes en la promoción de una cultura jurídica con enfoque de género.

- **Socialización de resultados (enero a marzo 2025)**

Finalmente, se llevará a cabo la presentación de los hallazgos a actores clave, tales como integrantes de la asociación, académicos, activistas y, eventualmente, instituciones públicas con responsabilidad en la materia. Esta etapa tiene como objetivo generar un diálogo entre conocimiento académico y acción social, fomentando la retroalimentación y la posible incidencia en políticas públicas o estrategias institucionales.

CAPÍTULO III. EL MARCO JURÍDICO COMO HERRAMIENTA DE TRANSFORMACIÓN: DERECHOS, OBLIGACIONES Y EDUCACIÓN PARA LA IGUALDAD

6. Elementos conceptuales.

6.1. La difusión de la cultura jurídica.

Desde la perspectiva de género implica la promoción de un entendimiento de las normas y derechos legales a través de una lente que reconoce y aborda las desigualdades de género. Este enfoque tiene como objetivo proporcionar a las mujeres los conocimientos y herramientas necesarias para reconocer, defender y proteger sus derechos humanos en un contexto que históricamente ha favorecido a los hombres.

Desde esta perspectiva, la difusión no solo se centra en el conocimiento de las leyes en general, sino que pone énfasis en cómo las mujeres pueden acceder a sus derechos, cómo pueden hacer valer su igualdad ante la ley y cuáles son los mecanismos legales existentes para protegerse de la discriminación o violencia basada en el género. Se busca, así, empoderar a las mujeres en cuanto a sus derechos civiles, políticos, sociales y económicos, haciendo hincapié en los siguientes aspectos:

- Difusión de los derechos humanos: Concientizar a las mujeres sobre sus derechos fundamentales reconocidos internacionalmente, como el derecho a la igualdad, la no discriminación y la protección frente a la violencia de género.
- Mecanismos legales de protección: Informar sobre las herramientas jurídicas disponibles para proteger sus derechos, como las leyes contra la violencia doméstica, el acceso a la justicia, los tribunales especializados, las órdenes de protección y otros recursos legales.
- Acción contra la discriminación y la violencia: Promover el entendimiento de cómo las leyes pueden ser un instrumento para combatir la discriminación y violencia estructural que afecta a las mujeres, tanto en la esfera pública como privada.
- Sensibilización sobre derechos laborales, de salud y reproductivos: Asegurarse de que las mujeres conozcan sus derechos laborales, el acceso a servicios de salud, la

igualdad salarial y los derechos reproductivos, temas clave para la autonomía femenina.

- Fortalecimiento de la participación política: Fomentar la participación de las mujeres en la política y en la toma de decisiones legales y políticas que afectan sus vidas y bienestar.

El objetivo final de la difusión de la cultura jurídica con enfoque de género es garantizar que las mujeres no solo conozcan sus derechos, sino que también tengan la confianza y el apoyo necesario para utilizarlos y exigir su cumplimiento.

6.2. Derechos humanos:

Los Derechos Humanos son un conjunto de derechos que todas las personas tienen por el simple hecho de ser humanas, sin importar su nacionalidad, sexo, religión, o cualquier otra condición. Están basados en la dignidad humana y son esenciales para el desarrollo completo de cada individuo. Estos derechos están protegidos por la ley, tanto a nivel nacional como internacional.

Los derechos humanos son universales, lo que significa que todos los seres humanos los tienen por igual. Son interdependientes, lo que quiere decir que todos los derechos están relacionados entre sí, y su cumplimiento depende de que se respeten y protejan todos ellos. Además, son indivisibles, lo que significa que no se pueden dividir ni ignorar unos derechos a costa de otros.

En el marco del presente estudio sobre la difusión de la cultura jurídica como herramienta para la promoción de la igualdad de género, es fundamental partir del análisis conceptual de los derechos humanos, entendidos como la base normativa y ética que respalda el reclamo de justicia, dignidad e igualdad para las mujeres. En este sentido, se realiza a continuación una revisión comparativa de las principales definiciones provenientes de instrumentos internacionales y del orden jurídico nacional.

Fuente	Definición / Principios Clave	Énfasis Particular
Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH, 1948)	Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía. ²²	Universalidad, indivisibilidad, interdependencia. Reconocimiento de la dignidad humana como base de la libertad, justicia y paz mundial.
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), Art. 1º	En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. ²³	Principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Aplicación directa de tratados internacionales.
Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer en su preámbulo (CEDAW, 1979)	Considerando que la Carta de las Naciones Unidas reafirma la fe en los derechos humanos fundamentales, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, Considerando que la Declaración Universal de Derechos Humanos reafirma el principio de la no	Énfasis en la eliminación de barreras estructurales y culturales que impiden a las mujeres el goce efectivo de sus derechos.

²² (United Nations. (s/f). La Declaración Universal de los Derechos Humanos | Naciones Unidas. Recuperado el 19 de mayo de 2025, de <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>)

²³ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Gob.mx. Recuperado el 19 de mayo de 2025, de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

	<p>discriminación y proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que toda persona puede invocar todos los derechos y libertades proclamados en esa Declaración, sin distinción alguna y, por ende, sin distinción de sexo,</p> <p>Considerando que los Estados Parte en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos tienen la obligación de garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos.²⁴</p>	
--	--	--

Análisis interpretativo

Las tres fuentes analizadas coinciden en afirmar que los derechos humanos son prerrogativas inherentes a todas las personas por su sola calidad de seres humanos. La DUDH establece el estándar ético y jurídico internacional más amplio, sentando las bases para una concepción integral y universal de los derechos humanos. Este documento destaca la dignidad como valor fundante de la libertad, la justicia y la paz, constituyéndose en un pilar indispensable para las luchas sociales contemporáneas, incluida la lucha por los derechos de las mujeres.

La Constitución mexicana, a partir de la reforma constitucional de 2011, incorpora los tratados internacionales en materia de derechos humanos al mismo nivel jerárquico que la Constitución. Esto implica que los derechos reconocidos en instrumentos como la DUDH y la CEDAW tienen vigencia directa y obligatoria en el territorio nacional. Además, el artículo 1º constitucional incorpora los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, lo que implica una interpretación integradora y expansiva que prohíbe toda regresividad.

²⁴ ((S/f). Ohchr.org. Recuperado el 19 de mayo de 2025, de <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>)

Por su parte, la CEDAW aporta un marco fundamental para entender cómo los derechos humanos deben aplicarse con perspectiva de género. Reconoce que las mujeres, históricamente discriminadas, requieren medidas específicas para garantizar el acceso real y efectivo a los derechos humanos. La CEDAW no solo enfatiza la igualdad formal, sino que exige la transformación estructural de las condiciones que generan discriminación y violencia contra las mujeres. Su incorporación en la legislación mexicana refuerza la obligación del Estado de adoptar políticas públicas, reformas legales y acciones afirmativas en favor de la igualdad sustantiva.

Este análisis pone de manifiesto que el concepto de derechos humanos no puede entenderse de forma neutra o abstracta. Desde una perspectiva crítica feminista, los derechos humanos deben ser herramientas para la transformación de las condiciones de opresión estructural, particularmente aquellas que afectan a las mujeres. Su promoción, protección y exigibilidad son tareas indeclinables del Estado, pero también de la sociedad civil, que actúa como agente vigilante, impulsor y coadyuvante en la garantía de estos derechos para todas.

6.3. Igualdad de género:

La igualdad de género es reconocida en el orden jurídico mexicano como una situación de acceso equitativo entre mujeres y hombres a los bienes, servicios, recursos y espacios de toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida pública y privada. De acuerdo con la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en su artículo 5º, fracción IV, se define como:

“la situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.”²⁵

Esta concepción subraya que la igualdad no se limita al plano formal, es decir, al reconocimiento de derechos en el texto legal, sino que requiere traducirse en condiciones

²⁵ Diario Oficial de la Federación, Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, recuperado el 14 de mayo del 2025, de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH.pdf>

materiales de acceso efectivo a las oportunidades y beneficios que otorga la vida social. En ese sentido, la igualdad de género como derecho se establece en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mientras que su garantía se refuerza a través del artículo 1º, que prohíbe toda forma de discriminación motivada, entre otras causas, por el sexo o el género. La igualdad, por tanto, solo se materializa cuando desaparecen las prácticas y estructuras discriminatorias que impiden a las mujeres ejercer plenamente sus derechos.

Asimismo, el principio de igualdad de género ha sido reconocido como un estándar jurídico universal a través de instrumentos internacionales como la Declaración de México sobre la Igualdad de la Mujer y su Contribución al Desarrollo y la Paz y, de manera más vinculante, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Este último instrumento exige a los Estados parte no solo abstenerse de prácticas discriminatorias, sino también adoptar medidas legislativas, administrativas y de política pública encaminadas a garantizar una igualdad sustantiva y efectiva.

La igualdad entre hombres y mujeres se establece, como derecho, a través del artículo 4º de la Constitución; a su vez, el artículo 1º prohíbe toda forma de discriminación, lo que constituye el principio complementario del derecho a la igualdad: sólo habrá igualdad de género si no hay discriminación contra las mujeres.

Como principio jurídico universal, la igualdad de género se ha reconocido internacionalmente a través de instrumentos como la Declaración de México sobre la igualdad de la mujer y su contribución al desarrollo y la paz y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW por sus siglas en inglés, 1979).²⁶

Bajo esta perspectiva, las acciones afirmativas se constituyen como mecanismos esenciales para cerrar las brechas históricas de desigualdad que afectan a las mujeres. Estas medidas —temporales, compensatorias y específicas— buscan equilibrar las condiciones reales de participación de las mujeres en los diferentes ámbitos de la vida social, especialmente en aquellos donde han estado sistemáticamente subrepresentadas o marginadas.

²⁶ *Glosario para la igualdad*. (s/f). Inmujeres. Recuperado el 1 de diciembre de 2024, de <https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/>

Reforzar las acciones afirmativas no es un privilegio ni una concesión, sino una obligación jurídica del Estado mexicano derivada tanto de la Constitución como de los tratados internacionales. Estas medidas permiten revertir la discriminación estructural, redistribuir el poder, garantizar el acceso efectivo a derechos y fomentar una transformación cultural hacia modelos más igualitarios. En consecuencia, la implementación sostenida y fortalecida de acciones afirmativas es condición indispensable para la realización plena de la igualdad de género en el país.

6.4. Autonomía:

La autonomía, según Lagarde²⁷, es un proceso integral que implica un conjunto de recursos y condiciones mínimas para poder vivir de manera plena, y que requiere de una riqueza en el desarrollo personal. En su visión, la autonomía no es un concepto abstracto, sino un derecho fundamental de todas las personas, especialmente de las mujeres, que deben redefinir sus vidas y dejar de ser vistas como objetos. Esta redefinición está estrechamente vinculada con la autoestima, pues no puede existir una verdadera autoestima sin autonomía.

Para que las mujeres puedan alcanzar su autonomía, Lagarde destaca una serie de principios esenciales que incluyen la necesidad de no ponerse en riesgo, no auto disminuirse, no colocarse en segundo plano, y evitar la subordinación automática. Además, la autonomía implica vivir de manera egoísta, en el sentido de priorizar el propio bienestar y el beneficio personal, sin caer en la auto-descalificación ni en la auto-devaluación.

En su enfoque, la autonomía femenina también se vincula con una estética afectiva renovada, que debe ser subversiva y liberadora, un proceso que no se basa en respuestas generalizables, sino en principios de vida que las mujeres pueden compartir y adaptar a su contexto individual. Finalmente, refiere que la autonomía requiere aprender a disfrutar del goce de la subversión, desmantelando las estructuras de pecado y culpa que históricamente han oprimido a las mujeres.

El concepto de autonomía de las mujeres se refiere a es resultado de contar con la capacidad para tomar libremente las decisiones que afectan sus vidas en condiciones de

²⁷ Lagarde, Marcela. Claves feministas para el poderío y la autonomía de las mujeres, Ciudad de México, Siglo XXI Editores, 2023.

igualdad.²⁸ No se trata únicamente de la ausencia de restricciones formales o legales, sino de la existencia de condiciones estructurales, sociales y culturales que posibiliten un ejercicio efectivo de los derechos humanos en todos los ámbitos de la vida.

En este sentido la autonomía de las mujeres se configura como un proceso integral y multidimensional, el cual requiere superar las barreras históricas de la subordinación femenina en contextos marcados por la violencia, la pobreza, la discriminación y la exclusión. Esta noción de autonomía incorpora una visión de justicia social y de transformación cultural, por lo que está directamente vinculada a la construcción de una sociedad igualitaria y democrática.

El Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe reconoce tres dimensiones interrelacionadas y complementarias de la autonomía de las mujeres: I) autonomía económica, II) autonomía física y II) autonomía en la toma de decisiones.

Autonomía económica: Se refiere a la capacidad de las mujeres de acceder, generar y controlar ingresos propios, activos y recursos productivos, financieros y tecnológicos, así como el tiempo y la propiedad.²⁹ Considera la división sexual del trabajo y la desigual organización social del cuidado. Esta dimensión visibiliza las desigualdades derivadas de la división sexual del trabajo, la organización injusta del cuidado y las brechas salariales estructurales.

Según los datos proporcionados por la CEPAL, México se encuentra entre los países de América Latina y el Caribe con mayor desigualdad en la distribución del tiempo dedicado al trabajo doméstico y de cuidados no remunerado. Las cifras son contundentes:

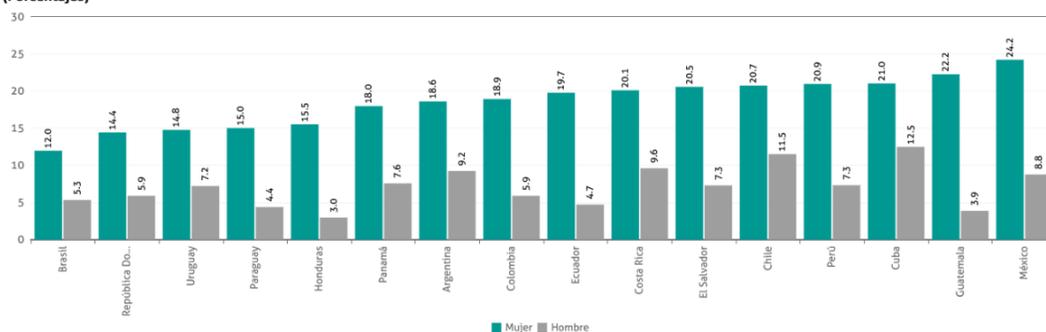
²⁸ Autonomías. (s/f). Cepal.org. Recuperado el 15 de mayo de 2025, de <https://oig.cepal.org/es/autonomias-0>

²⁹ Ídem

Proporción del tiempo dedicado al trabajo doméstico y de cuidado no remunerado según sexo



América Latina (16 países): Proporción de tiempo dedicado a quehaceres domésticos y cuidados no remunerados, según sexo y país, último periodo disponible (Porcentajes)



Fuente: CEPAL, sobre la base del Repositorio de información sobre uso del tiempo de América Latina y el Caribe

- Las mujeres mexicanas dedican en promedio el 24.2% de su tiempo diario a estas actividades.
- Los hombres, en cambio, dedican solo el 8.8%, es decir, menos de la mitad del tiempo que dedican las mujeres.³⁰

Esta diferencia de 15.4 puntos porcentuales evidencia una división sexual del trabajo profundamente arraigada, donde las tareas del hogar, el cuidado de hijos, personas mayores o dependientes, y la gestión de la vida doméstica siguen recayendo de forma desproporcionada sobre las mujeres.

Autonomía física: Se refiere a la capacidad de las mujeres, las adolescentes y las niñas en su diversidad, de vivir una vida libre de discriminación, prácticas nocivas y violencias y ejercer sus derechos sexuales y derechos reproductivos en condiciones adecuadas para ello.³¹ Implica que las mujeres puedan decidir sobre su cuerpo, su sexualidad, su maternidad y su integridad personal sin coacciones ni amenazas. Esta forma de autonomía

³⁰ Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Proporción de tiempo dedicado a quehaceres domésticos y cuidados no remunerados según sexo, recuperado en febrero 2025 en: <https://oig.cepal.org/es/indicadores/proporcion-tiempo-dedicado-al-trabajo-domestico-cuidado-no-remunerado-segun-sexo>

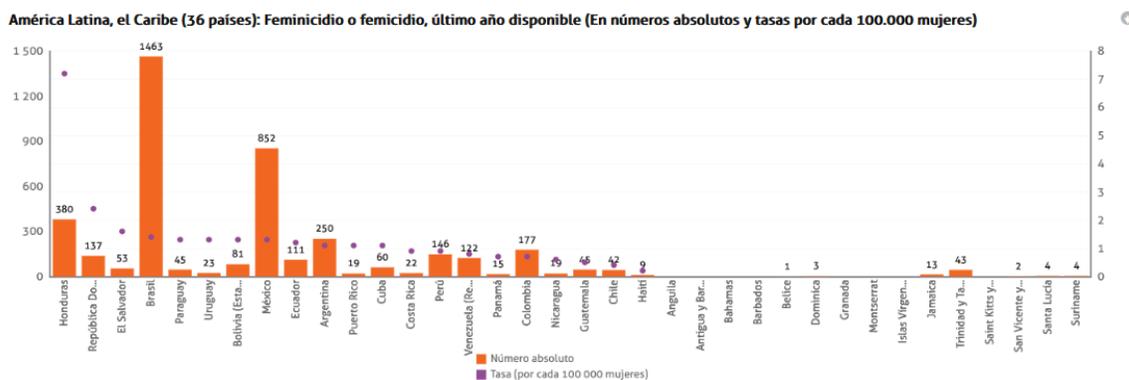
³¹ *Ídem*

es la base de la seguridad personal y del reconocimiento de las mujeres como sujetas de derechos.

En México, las cifras sobre feminicidios, muertes por pareja y maternidad adolescente revelan una realidad alarmante: la autonomía física de las mujeres está severamente limitada por violencias normalizadas, desigualdades persistentes y omisiones del Estado. Frente a este panorama, urge implementar políticas públicas con enfoque de género y derechos humanos que aborden la violencia desde una perspectiva estructural, y que promuevan condiciones reales para que las mujeres vivan, decidan y se desarrollen con plena libertad.

Los datos del Observatorio de Igualdad de Género de la CEPAL reflejan que **México, reporta 852 casos de feminicidio en números absolutos, lo que lo coloca entre los más altos de América Latina**. Esta cifra representa no solo el fracaso del Estado para garantizar la protección de las mujeres, sino también un indicador claro de que la autonomía física sigue siendo un derecho sistemáticamente vulnerado en el contexto mexicano. Aunque esta cifra puede parecer menor en comparación con países como Brasil o Argentina, debe considerarse el subregistro y la tipificación deficiente de los casos como "homicidio" y no como "feminicidio", lo que invisibiliza la dimensión de género de estos crímenes.

Feminicidio



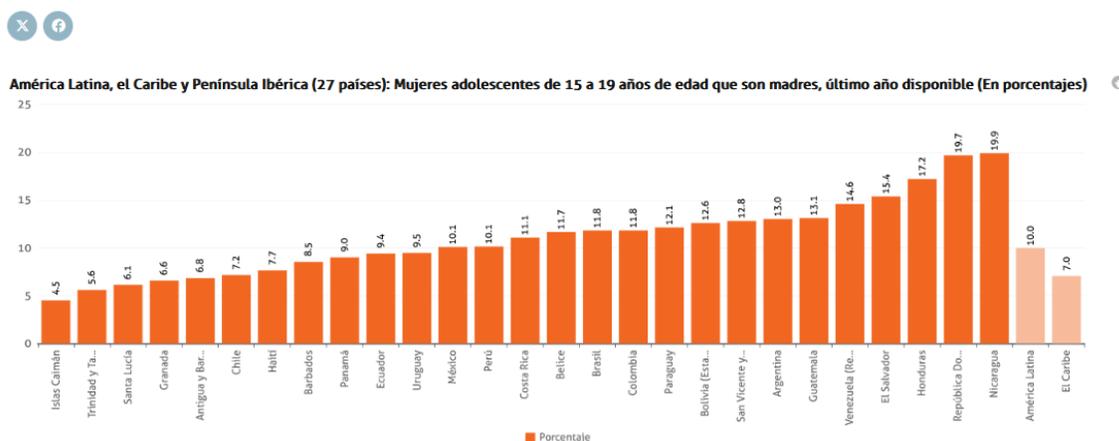
Fuente: CEPAL, Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe

Esta cifra representa no solo el fracaso del Estado para garantizar la protección de las mujeres, sino también un indicador claro de que la autonomía física sigue siendo un derecho sistemáticamente vulnerado en el contexto mexicano.

La autonomía física, entendida como la capacidad de decidir libremente sobre el cuerpo, la vida y la seguridad personal, no puede garantizarse en un entorno donde las mujeres enfrentan riesgo de muerte por el hecho de ser mujeres. El feminicidio y la violencia íntima letal constituyen la expresión más extrema de un sistema patriarcal que niega la existencia plena y libre de las mujeres.

Por otro lado, la tasa de maternidad adolescente en México se ubica en el 10.1%, lo que significa que una de cada diez mujeres de entre 15 y 19 años ha sido madre. Este fenómeno no es únicamente un problema de salud pública, sino una manifestación de la falta de autonomía física.

Maternidad en adolescentes



Fuente: CEPAL, División de Población

El embarazo en la adolescencia está vinculado con:

- Ausencia de educación sexual integral.
- Falta de acceso a anticonceptivos modernos.
- Prácticas culturales que normalizan la unión temprana o la maternidad forzada.
- Violencias sexuales no denunciadas ni sancionadas.

Estas condiciones colocan a las adolescentes mexicanas en situaciones de vulnerabilidad social, dependencia económica y exclusión educativa, truncando sus proyectos de vida desde edades tempranas. En consecuencia, su autonomía física se ve

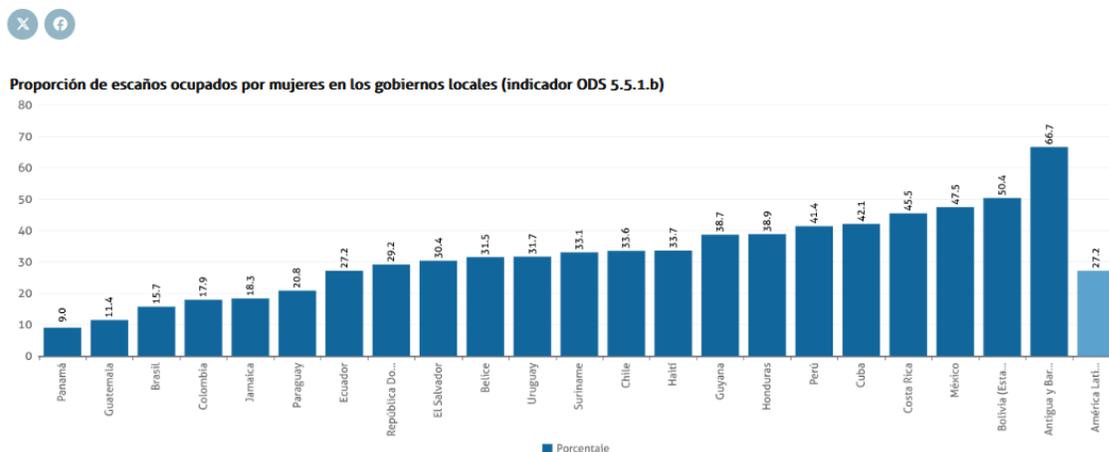
comprometida no solo por la violencia directa, sino también por la negación estructural de sus derechos sexuales y reproductivos.

La autonomía física de las mujeres mexicanas está condicionada por un entorno estructural de impunidad, violencia de género, maternidad forzada y desigualdad educativa. Este contexto impide que las mujeres puedan ejercer plenamente su derecho a vivir libres de violencia, a decidir sobre su cuerpo, a participar en la vida pública y a desarrollarse sin miedo.

La violencia institucional expresada en la inacción de las fiscalías, la revictimización, la ausencia de políticas públicas integrales o los recortes presupuestales a refugios y programas de atención refuerza este círculo vicioso que niega a las mujeres la posibilidad de construir una vida libre y segura.

Autonomía en la toma de decisiones: Se refiere a la plena participación de las mujeres en igualdad de condiciones en los distintos ámbitos de la vida pública y política.³² No basta con ocupar cargos formales: la autonomía se alcanza cuando las mujeres tienen poder real de incidencia sobre las decisiones que afectan sus vidas y sus contextos.

Porcentaje de escaños ocupados por mujeres en los gobiernos locales (Indicador ODS 5.5.1b)



Fuente: CEPAL, Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe

De acuerdo con los datos del Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe (CEPAL), en México, el 50.4% de los escaños en los gobiernos locales (ayuntamientos, cabildos u órganos deliberativos municipales) son ocupados por mujeres. Este dato posiciona a México por encima del promedio regional de América Latina (27.2%), y muy cerca de alcanzar la paridad de género en el ámbito local.

³² *Ídem*

Este avance refleja el impacto positivo de las reformas legislativas y constitucionales en materia de paridad, especialmente tras la aprobación de la reforma de paridad en todo (2019), que estableció la igualdad entre mujeres y hombres en los tres poderes del Estado, los tres órdenes de gobierno y en los órganos autónomos.

En conjunto estas tres dimensiones deben ser abordadas de manera simultánea e integral, bajo un enfoque interseccional, intercultural y de derechos humanos, que reconozca la diversidad de identidades, condiciones y trayectorias vitales de las mujeres, adolescentes y niñas. Además, deben ser analizadas desde una perspectiva interrelacional, entendiendo que las formas de desigualdad no operan de manera aislada, sino que se entrecruzan y retroalimentan, reforzando las brechas de género.

Para lograr la autonomía de las mujeres se deben enfrentar los nudos estructurales de la desigualdad de género identificados por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL): I) Desigualdad socioeconómica y persistencia de la pobreza en el marco de un crecimiento excluyente; II) Patrones culturales patriarcales, discriminatorios y violentos y predominio de la cultura del privilegio; III) División sexual del trabajo e injusta organización social del cuidado y IV) Concentración del poder y relaciones de jerarquía en el ámbito público.

Superar estos nudos exige políticas públicas integrales que articulen derechos, recursos, tiempo y servicios. Ello implica una transformación profunda de los sistemas sociales, económicos y culturales, orientada a la sostenibilidad de la vida y al fortalecimiento de una sociedad del cuidado, en la que el bienestar colectivo y la justicia de género sean prioridades.

Po lo que la autonomía de las mujeres no es una condición individual ni un logro aislado: es un proceso colectivo, estructural y sostenido, que requiere un entorno institucional, cultural y económico propicio. Implica garantizar el acceso a una vida libre de violencias, a recursos materiales, al poder de decisión y a un sistema social que reconozca el valor del cuidado, la diversidad y la dignidad humana. Solo a través del fortalecimiento de estas autonomías interdependientes se podrá avanzar hacia una igualdad sustantiva y una democracia incluyente, donde las mujeres puedan ejercer plenamente sus derechos a lo largo de todo su ciclo de vida.

6.5. Perspectiva de Género:

Adoptar la perspectiva de género implica reconocer que las desigualdades entre mujeres y hombres no son naturales, sino construidas, aprendidas y, por tanto, modificables. Requiere compromiso institucional, sensibilidad social y voluntad política para remover las barreras que impiden la participación plena de las mujeres en condiciones de igualdad.

La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en su artículo 5º, fracción VI define la perspectiva de género como:

“la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.”

Esta definición destaca el carácter metodológico e instrumental de la perspectiva de género, al señalarla como un medio para diagnosticar desigualdades estructurales y proponer intervenciones orientadas a la transformación social. Su aplicación no se limita al ámbito académico, sino que constituye una guía normativa y técnica para el diseño de políticas públicas, programas institucionales, estrategias educativas y procesos de evaluación con enfoque de igualdad sustantiva.

Por su parte la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia en el artículo 5º, fracción IX la define como:

“Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones”.³³

³³ *Glosario para la igualdad*. (s/f). Inmujeres. Recuperado el 2 de diciembre de 2024, de <https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/>

Esta definición resalta el papel estructural y crítico de la perspectiva de género como herramienta para erradicar la opresión, la injusticia y la jerarquía patriarcal. Reconoce que las relaciones de género son construcciones sociales cargadas de poder, y que su transformación requiere no solo medidas paliativas, sino cambios profundos en la organización económica, política y simbólica de la sociedad.

En este sentido, la perspectiva de género no es una moda ni una ideología, sino una categoría analítica fundamental para comprender las causas y consecuencias de la desigualdad entre los sexos. Permite distinguir entre sexo (biología) y género (construcción social), desnaturalizar estereotipos y denunciar las múltiples formas de discriminación que afectan de manera desproporcionada a las mujeres, así como a otras personas que no encajan en los modelos hegemónicos de masculinidad o feminidad.

La perspectiva de género tiene aplicaciones concretas y estratégicas en distintos campos:

- En el diseño legislativo, permite evaluar si las leyes perpetúan o corrigen desigualdades históricas.
- En las políticas públicas, exige el uso de diagnósticos diferenciados, indicadores desagregados por sexo y medidas específicas para lograr la igualdad sustantiva.
- En el sistema de justicia, obliga a juzgar con perspectiva de género para garantizar el acceso efectivo a los derechos de las mujeres y personas en situación de vulnerabilidad.
- En el ámbito educativo, promueve currículos incluyentes y no sexistas que rompan con los roles tradicionales.

6.6. Alerta Violeta:

Asociación Civil conformada por mujeres expertas en áreas como el derecho y la psicología, que trabaja en la defensa de los derechos de las mujeres. Su misión es brindar apoyo integral a las mujeres víctimas de violencia y abuso, ofreciendo asesoría legal para ayudarles a defenderse y acceder a la justicia, y terapias psicológicas a través de charlas y sesiones con psicólogas, con el objetivo de acompañarlas en su proceso de sanación y fortalecimiento emocional.

7. Compromisos y Obligaciones del Estado Mexicano en la Lucha por los Derechos de las Mujeres.

A lo largo de la historia, los derechos humanos de las mujeres han sido marginados y, en muchas ocasiones, completamente ignorados por sistemas políticos, sociales y económicos. Sin embargo, la lucha por la igualdad ha ganado un lugar preeminente en el discurso internacional y nacional, impulsando la creación de marcos jurídicos y compromisos que buscan erradicar la discriminación y la violencia de género.

México ha asumido diversos compromisos internacionales y nacionales en su empeño por garantizar los derechos de las mujeres y erradicar la violencia de género. Uno de los pilares fundamentales de estos compromisos es la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), adoptada en 1979 y ratificada por México en 1981, que obliga al Estado mexicano a eliminar todas las formas de discriminación y promover la igualdad de oportunidades para las mujeres. La CEDAW también impulsa un cambio en los patrones culturales que perpetúan la subordinación femenina.

A nivel regional, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), adoptada en 1994, se convierte en un instrumento clave para reconocer la violencia de género como una violación grave de los derechos humanos. Esta convención establece obligaciones para prevenir, sancionar y erradicar la violencia, con un enfoque especial en la protección de mujeres en situación de vulnerabilidad. De igual forma, la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, adoptada en 1995, sirvió como una hoja de ruta para alcanzar la igualdad de género, estableciendo compromisos en áreas clave como la educación, la salud, la participación política y la erradicación de la violencia contra las mujeres.

A nivel nacional, México ha desarrollado un marco normativo que refuerza estos compromisos internacionales. La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007) establece un sistema integral para prevenir, atender y sancionar la violencia de género, reconociendo diversas formas de violencia como la física, psicológica, digital y política. En 2011, la Reforma Constitucional en Materia de Derechos Humanos otorgó rango constitucional a los tratados internacionales en derechos humanos, fortaleciendo la

protección de los derechos de las mujeres en el país. Además, el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (PIPASEVM), vigente entre 2021 y 2024, articula estrategias para abordar las causas estructurales de la violencia, promover la educación con perspectiva de género y fortalecer el acceso a la justicia para las mujeres. Estos compromisos reflejan un esfuerzo continuo y multidimensional para avanzar en la igualdad de género y garantizar una vida libre de violencia para todas las mujeres en México.

7.1. Derecho a la Educación y la Obligación del Estado Mexicano de Garantizarlo.

El derecho a la educación es definido como el derecho de todo ser humano a recibir información, instrucción y enseñanza necesarias para el desarrollo armónico de todas sus capacidades cognoscitivas, intelectuales físicas y humanas; fomentando el amor a la patria, el respeto a los derechos humanos, la justicia y la solidaridad Internacional.³⁴

La educación, consagrada como un derecho humano en las constituciones de la mayoría de los estados, debe ser asegurada por los mismos para fomentar el desarrollo integral de la persona, promover el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales, y contribuir a la edificación de una sociedad más justa y equitativa, conforme lo establecen diversos instrumentos internacionales.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos suscrita en 1948, ha sido un documento histórico trascendental, en el cual se plasmaron los ideales compartidos de las naciones y se establecieron los derechos fundamentales que deben protegerse en todo el mundo.

Desde su preámbulo, resalta que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad, y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias subrayando la importancia de que tanto individuos

³⁴ Delgado Carbajal, Baruch F., Bernal Ballesteros, María José (coord.), Catálogo para la calificación de violaciones a derechos humanos, Segunda edición, Toluca, Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, 2016, página 241.

como instituciones, se inspiren en estos principios para promover el respeto a los derechos y libertades a través de la enseñanza y la educación.³⁵

En su artículo 26 reconoce el derecho humano a la educación gratuita y generalizada misma que deberá ser accesible para todos, especialmente en los niveles básicos, donde se hace hincapié en su gratuidad y obligatoriedad; señalando además que sus objetivos incluyen el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales.³⁶

Desde este instrumento la educación se concibe como un medio para el pleno desarrollo de la personalidad y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales. Esto implica que la educación no solo se trata de adquirir conocimientos, sino también de desarrollar habilidades, valores y actitudes que contribuyan al bienestar individual y colectivo.

Este enfoque integral de la educación como un catalizador para el progreso humano fue reafirmado posteriormente en 1976 el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en adelante (PIDESC) mismo que en su artículo 13 no solo reconoce el derecho a la educación si no que fija los objetivos que deben perseguir los estados para garantizar el pleno ejercicio de la misma, indicando que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales.³⁷

Los Estados que ratificaron el PIDESC convienen asimismo en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre todos los grupos raciales, étnicos o religiosos, y promover las actividades de las Naciones Unidas en pro del mantenimiento de la paz.³⁸

De ahí se desprende el hecho de que la enseñanza debe tener objetivos amplios y diversos que van más allá de la adquisición de conocimientos, buscando el desarrollo integral

³⁵ Naciones Unidas, “La Declaración Universal de los Derechos Humanos”, disponible en: <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights> (fecha de consulta: 1 de marzo de 2024).

³⁶ Ídem

³⁷ Naciones Unidas, “Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales” disponible en: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights> (fecha de consulta: 1 de marzo de 2024).

³⁸ Ídem

de las personas, el fortalecimiento de los valores democráticos y el fomento de la paz y la tolerancia a nivel global.

En esta misma línea, la educación desempeña un papel crucial en la implementación y cumplimiento de los objetivos establecidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), dicha convención entró en vigor el 3 de septiembre de 1981 y que tiene como objetivo principal la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres, así como establece una serie de garantías y exigencias en diferentes áreas, incluyendo los derechos económicos, sociales y culturales, la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, y el acceso a aspectos fundamentales como la alimentación y la salud.³⁹

En su artículo 10 establece que los Estados Parte deben tomar medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en este ámbito, asegurando su igualdad de derechos con respecto a los hombres.⁴⁰

Específicamente, se enfatiza la importancia de fomentar la eliminación de los conceptos estereotipados de roles de género en todos los niveles y formas de enseñanza. Además, se destaca la necesidad de promover otros tipos de educación que también contribuyan a este objetivo, junto con la educación mixta. Esto implica la adopción de enfoques educativos que no solo se centren en la enseñanza tradicional, sino que también integren programas y métodos de enseñanza que desafíen y eliminen los estereotipos de género.

El 11 de febrero de 1978 se suscribió la Convención Americana sobre Derechos Humanos, estableciendo en su artículo 26 refiere el compromiso de los Estados parte de adoptar medidas tanto a nivel nacional como internacional para garantizar la plena efectividad de los derechos derivados diversas normas entre ellas las educativas, científicas y culturales contenidas en la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA), reformada por el Protocolo de Buenos Aires.⁴¹

³⁹ Naciones Unidas, “Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer” disponible en: https://www.ohchr.org/sites/default/files/cedaw_SP.pdf (fecha de consulta: 2 de abril de 2024).

⁴⁰ ídem

⁴¹ Organización de Estados Americanos, “Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)” disponible en: https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convenci%C3%B3n_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf (fecha de consulta: 22 de abril de 2024).

Estas medidas pueden incluir acciones económicas y técnicas, así como la cooperación internacional en términos económicos y técnicos, con el objetivo de mejorar la implementación y el cumplimiento de los derechos humanos en estas áreas. Es importante destacar que estas acciones deben realizarse en la medida de los recursos disponibles y pueden involucrar la adopción de leyes y regulaciones a nivel legislativo, así como otros medios que se consideren adecuados para lograr estos objetivos.⁴²

De los diversos instrumentos internacionales se puede advertir la distinción entre la educación escolarizada y la educación para el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales.

En México, el derecho a la educación se encuentra establecido en diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de forma específica en el artículo 3 de la Constitución, el cual establece que toda persona tiene derecho a recibir una educación de calidad y que el Estado, en sus diferentes niveles (Federación, Entidades Federativas y Municipios), tiene la obligación de impartirla y garantizarla en todos sus niveles, desde la educación inicial hasta la educación superior.⁴³

En su tercer párrafo establece los principios esenciales sobre los cuales debe fundamentarse la educación en el país. Estos principios incluyen el respeto absoluto hacia la dignidad de todas las personas, el enfoque centrado en los derechos humanos y la igualdad sustantiva, la promoción del desarrollo integral del individuo en todas sus facetas, el fomento del amor a la Patria y el respeto a los derechos y libertades individuales y colectivas, así como la cultura de paz y la solidaridad internacional. Además, este apartado puntualiza la importancia de inculcar valores como la honestidad, la justicia y la mejora continua, buscando formar ciudadanos comprometidos con el bien común y capaces de contribuir a una sociedad más equitativa y justa.⁴⁴

Ese derecho se relaciona estrechamente con otros derechos fundamentales, como el derecho a la cultura y al desarrollo integral de la persona establecido en el diverso artículo 4 párrafo décimo, en el que se refiere que toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al

⁴² Ídem

⁴³ Art. 3o., Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf> (fecha de consulta: 8 de mayo de 2024).

⁴⁴ Ídem

disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales.⁴⁵

Y refiere:

El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.⁴⁶

A través de este articulado se puede advertir que el derecho a la educación se segmenta principalmente en dos tipos: el de la de enseñanza académica y aquella definida como la actividad por la que una cultura transmite a otra sus conocimientos.⁴⁷

Para garantizar el derecho a la educación en México fue expedida la Ley General De Educación, que en su artículo 1 asegura el derecho a la educación, establece su carácter de servicio público bajo la rectoría del Estado y establece las responsabilidades de cada nivel de gobierno en la función educativa, garantizando la aplicación de recursos para cumplir con los objetivos educativos⁴⁸, misma obligación que se encuentra refrendada en el artículo 7.⁴⁹

En su artículo 5, esta norma destaca la importancia y alcance del derecho a la educación, como un medio para el desarrollo individual y un motor de transformación y mejora social, garantizando la igualdad de oportunidades y el respeto a la dignidad de cada persona.⁵⁰

El Artículo 15 de la Ley General de Educación destaca los fines principales que la educación en México debe perseguir. En primer lugar, se enfatiza en promover el respeto irrestricto de la dignidad humana, subrayando su valor como elemento fundamental e inalterable, individual y social. Este enfoque humanista busca cultivar una convivencia

⁴⁵ Art. 4o., Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf> (fecha de consulta: 3 de mayo de 2024).

⁴⁶ Ídem

⁴⁷ Ramírez García, Hugo Saúl y Pallares Yabur, Pedro de Jesús, Derechos Humanos, 1ra edición 6ta reimpresión, México, Oxford, 2016, página 277.

⁴⁸ Art. 1o., Ley General de Educación, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf> (fecha de consulta: 8 de mayo de 2024).

⁴⁹ Art. 7o., Ley General de Educación, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf> (fecha de consulta: 8 de mayo de 2024).

⁵⁰ Art. 5o., Ley General de Educación, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf> (fecha de consulta: 8 de mayo de 2024).

basada en el respeto por los derechos de todas las personas, la integridad familiar, el aprecio por la diversidad y la corresponsabilidad con el interés general⁵¹.

El segundo fin es el enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Esto implica no solo enseñar sobre los derechos universales, sino también promover activamente su conocimiento, respeto, disfrute y ejercicio por parte de todas las personas. La educación se convierte así en un espacio para la construcción de una conciencia ciudadana informada y comprometida con la justicia y la igualdad, garantizando el mismo trato y oportunidades para todos los individuos.⁵²

Estos principios constituyen la base para una sociedad cohesionada, inclusiva y solidaria, por esta razón el artículo 30 de la misma ley establece los contenidos de los planes y programas de estudio que deben ser abordados en la educación impartida por el Estado y entidades autorizadas.⁵³

Entre estos contenidos, destacan los señalados en sus fracciones IX, XVIII y XXI que en suma versan sobre el fomento de la igualdad de género para una sociedad justa e igualitaria, el fortalecimiento de los valores y principios del cooperativismo para relaciones solidarias, y la promoción del valor de la justicia, la cultura de la legalidad, la inclusión, la no discriminación, la paz y el conocimiento de los derechos humanos.⁵⁴

Es crucial destacar que estos fines y contenidos educativos no solo buscan formar individuos competentes académicamente, sino también ciudadanos comprometidos con la construcción de una sociedad más justa, igualitaria y respetuosa de los derechos humanos. Esto implica la integración de enfoques transversales como la perspectiva de género, la educación para la paz, la promoción de la justicia y la inclusión, entre otros.

El artículo 59 aborda el enfoque humanista de la educación en México, el cual plantea la visión de la educación como una herramienta para la resolución de conflictos de forma autónoma y colectiva. Este enfoque implica aplicar los conocimientos adquiridos a

⁵¹ Art. 15, Ley General de Educación, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf> (fecha de consulta: 8 de mayo de 2024).

⁵² Ídem

⁵³ Art. 30, Ley General de Educación, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf> (fecha de consulta: 8 de mayo de 2024).

⁵⁴ Ídem

situaciones concretas de la realidad de cada ciudadano, promoviendo así un aprendizaje práctico y significativo.⁵⁵

En suma, los principios establecidos en la Ley General de Educación reflejan la importancia de la igualdad, la equidad y el respeto a los derechos humanos desde la promoción de estos a través de un enfoque práctico y significativo.

Estos principios se ven reforzados en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia pues a lo largo del texto normativo y de forma específica desde los artículos 1 y 17, establece que el objeto de esta es coordinar a nivel federal, estatal y municipal acciones para prevenir, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas. Además, busca garantizar el pleno acceso a una vida libre de violencias, así como el goce y ejercicio de sus derechos humanos.⁵⁶

En este sentido, la educación juega un papel elemental en la transformación de modelos socioculturales y en la prevención de conductas estereotipadas que perpetúan la violencia contra las mujeres.

Señalando de forma específica que el Estado Mexicano debe garantizar el pleno acceso a una vida libre de violencias, así como el goce y ejercicio de los derechos humanos a través de una educación que elimine estereotipos de género, informe sobre el estado de riesgo que enfrentan las mujeres en una sociedad desigual y discriminatoria, prevenga la violencia contra las mujeres, fomente la cultura de la denuncia y la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. La distinción resalta la importancia de abordar la educación con una perspectiva de género, garantizando un desarrollo educativo que promueva la igualdad y la cultura de la paz en todos los niveles sociales.

Además, en sus artículos 36 y 38 se establece la conformación del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, donde se incluye la participación de la Secretaría de Educación Pública como entidad clave en este esfuerzo conjunto.⁵⁷

⁵⁵ Art. 59, Ley General de Educación, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf> (fecha de consulta: 8 de mayo de 2024).

⁵⁶ Art. 1o., Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf> (fecha de consulta: 11 de mayo de 2024).

⁵⁷ Art. 36 y 38., Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf> (fecha de consulta: 11 de mayo de 2024).

Detallando que el contenido del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, tiene como objetivo impulsar el conocimiento y respeto a los derechos humanos de las mujeres, transformar los modelos socioculturales de conducta que perpetúan la violencia, fomentar programas educativos para concientizar sobre las causas y consecuencias de la violencia contra las mujeres, y promover la cultura de denuncia en formatos accesibles para garantizar la seguridad e integridad de las mujeres.

Uno de los aspectos más destacados es la responsabilidad que tiene la Secretaría de Educación Pública (SEP) en la definición de políticas educativas basadas en los principios de igualdad, equidad y no discriminación entre mujeres y hombres. Pues será la encargada de desarrollar programas educativos que fomenten la cultura de una vida libre de violencia contra las mujeres y el respeto a la dignidad, además de promover una paternidad y maternidad libre, responsable e informada. Estas acciones contribuyen al reconocimiento de la responsabilidad compartida de hombres y mujeres en la educación y desarrollo de sus hijos, así como al fomento de relaciones equitativas y respetuosas.⁵⁸

Otro punto relevante es la eliminación de materiales educativos que promuevan la violencia contra las mujeres o contribuyan a la promoción de estereotipos que discriminan y fomentan la desigualdad entre mujeres y hombres. La SEP debe diseñar y difundir materiales que promuevan la prevención y atención de la violencia contra las mujeres, así como incorporar contenidos educativos que modifiquen los modelos de conducta sociales y culturales basados en prejuicios y estereotipos.

La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes refuerza el derecho a una educación integral y de calidad, basada en un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva.

El artículo 57 de esta ley subraya que "niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus propios derechos y garantice el respeto a su dignidad humana". Esta disposición es fundamental para promover la igualdad de género desde una edad temprana, ya que educa a las niñas y niños sobre sus derechos y la importancia del respeto mutuo y la igualdad.⁵⁹

⁵⁸ Art. 45, Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf> (fecha de consulta: 11 de mayo de 2024).

⁵⁹ Art. 57, Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA.pdf> (fecha de consulta: 11 de mayo de 2024).

Además, el artículo 58 establece que la educación debe "fomentar en niñas, niños y adolescentes los valores fundamentales, la cultura de la paz, la educación cívica y el respeto de la identidad propia, así como a las diferencias culturales y opiniones diversas" (Cámara de Diputados, 2024). Este enfoque promueve una cultura de igualdad y respeto, esencial para la erradicación de estereotipos de género y la promoción de la igualdad de las mujeres.⁶⁰

A nivel local, la Constitución Política del Estado de Guanajuato también garantiza el derecho a la educación. El artículo 1 afirma que "todas las personas gozan de los derechos humanos y de las garantías para su protección reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos" y que "las niñas, los niños y adolescentes tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral".⁶¹

La priorización del interés superior de la niñez en las políticas públicas asegura que las niñas reciban la atención y recursos necesarios para su desarrollo educativo.

El artículo 3 de esta constitución especifica que la educación debe ser "obligatoria, universal, inclusiva, pública, gratuita y laica" y que se basará en "el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva" (Congreso del Estado de Guanajuato, 2024). Estos principios garantizan que la educación en Guanajuato sea accesible para todas las personas, independientemente de su género, y promuevan una formación equitativa.⁶²

La Ley de Educación para el Estado de Guanajuato reitera los principios de la educación inclusiva y equitativa. El artículo 5 destaca que la educación debe "combatir las desigualdades socioeconómicas, regionales, de capacidades y de género" y respaldar "a estudiantes en condiciones de vulnerabilidad social".⁶³

⁶⁰ Art. 58, Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA.pdf> (fecha de consulta: 13 de mayo de 2024).

⁶¹ Art. 1º., Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, disponible en: https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/reforma/pdf/3492/CPG_REF_21Agosto2023.pdf (fecha de consulta: 13 de mayo de 2024).

⁶² Art. 3º., Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, disponible en: https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/reforma/pdf/3492/CPG_REF_21Agosto2023.pdf (fecha de consulta: 13 de mayo de 2024).

⁶³ Art. 5º., Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, disponible en: https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/reforma/pdf/3462/LEEG_PO_20Abril2023.pdf (fecha de consulta: 13 de mayo de 2024).

Esto asegura que las niñas y adolescentes, especialmente aquellas en situaciones de vulnerabilidad, reciban el apoyo necesario para acceder y permanecer en el sistema educativo.

El artículo 14 establece que la educación debe "formar personas que cuenten con un amplio sentido de pertenencia social, que propicie la construcción de una sociedad solidaria y equitativa" y "contribuir a la formación del pensamiento crítico de las personas". Esta formación integral es crucial para desarrollar una ciudadanía consciente de la importancia de la igualdad de género y los derechos humanos.⁶⁴

Como hemos podido observar desde el marco jurídico la educación con perspectiva de género es fundamental para garantizar la igualdad de oportunidades y el pleno desarrollo de todas las personas, sin discriminación por razones de género. En este sentido el Estado tiene la obligación de asegurar este derecho, no solo proporcionando acceso a la educación, sino también implementando programas y políticas que promuevan la equidad de género.

Esta obligación se basa en diversos instrumentos internacionales y nacionales, que reconocen la educación como un medio para el desarrollo integral del individuo y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos.

En este sentido la educación con perspectiva de género resulta fundamental para erradicar la violencia contra las mujeres y garantizar la igualdad de oportunidades en México. El Estado tiene la obligación de asegurar este derecho no solo proporcionando acceso a la educación, sino también implementando programas y políticas que promuevan la equidad de género. Esta obligación está respaldada por diversos instrumentos internacionales y nacionales que reconocen la educación como un medio para el desarrollo integral del individuo y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos.

La perspectiva de género en la educación es un elemento clave para construir una sociedad más justa, igualitaria y libre de violencia. La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia establece las bases legales para avanzar en esta dirección, pero es esencial trabajar de manera coordinada y comprometida para lograr una educación que promueva el respeto a los derechos humanos, la igualdad de género y la prevención de la violencia contra las mujeres en México. La responsabilidad del Estado incluye la creación de

⁶⁴ Art. 14, Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, disponible en: https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/reforma/pdf/3462/LEEG_PO_20Abril2023.pdf (fecha de consulta: 13 de mayo de 2024).

contenidos educativos que promuevan la igualdad y la eliminación de materiales que perpetúen la discriminación, asegurando así un impacto positivo y duradero en la sociedad.

A pesar de los avances en materia legislativa, aún existen desafíos en la implementación efectiva de la educación con perspectiva de género, por ello resulta necesario fortalecer la colaboración entre las autoridades federales, estatales y locales, la sociedad civil y la comunidad educativa para garantizar una educación inclusiva y equitativa para todas las personas, independientemente de su género.

El Estado mexicano tiene la responsabilidad de implementar políticas y medidas que favorezcan el ejercicio pleno del derecho a la educación, combatiendo las desigualdades y asegurando que todos los ciudadanos, sin importar su origen socioeconómico, género o cualquier otra condición, puedan acceder a una educación de calidad que les permita desarrollar sus capacidades y contribuir al progreso de la sociedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para fortalecer el derecho a la educación en México, se requieren acciones integrales y coordinadas desde los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, así como la colaboración activa de políticas públicas y asociaciones civiles. El poder ejecutivo puede implementar programas y proyectos educativos innovadores que promuevan la inclusión, la equidad y la calidad educativa, mediante la asignación adecuada de recursos y la mejora continua de infraestructuras y tecnologías educativas.

El poder legislativo puede contribuir mediante la creación y reforma de leyes que garanticen el acceso universal a una educación de calidad, promoviendo la participación ciudadana y la transparencia en la gestión educativa. El poder judicial debe velar por el cumplimiento y protección efectiva del derecho a la educación, garantizando la aplicación de medidas correctivas en casos de violaciones o discriminación en el ámbito educativo.

Las políticas públicas deben enfocarse en la igualdad de oportunidades y en la atención de las necesidades educativas específicas de grupos vulnerables, como las mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad, comunidades indígenas, migrantes y población en situación de pobreza. Es fundamental el apoyo y la colaboración de asociaciones civiles dedicadas a la defensa de los derechos humanos y la educación, que pueden aportar propuestas, recursos y acompañamiento para la implementación efectiva de políticas inclusivas y participativas en el sistema educativo.

En conjunto, estas acciones pueden contribuir significativamente a garantizar un acceso equitativo y de calidad a la educación en México, fortaleciendo el desarrollo integral de las personas y el progreso de la sociedad en su conjunto.

7.2.El fomento de la cultura jurídica en México como herramienta para la igualdad de las mujeres.

La educación es una herramienta fundamental para la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. En México, la difusión de la cultura jurídica desempeña un papel crucial en este contexto, proporcionando a las mujeres los conocimientos y habilidades necesarios para defender sus derechos y participar activamente en la vida cívica y política. El presente trabajo destaca la importancia de la difusión de la cultura jurídica como un medio para alcanzar la igualdad de género en México.

En México, las mujeres enfrentan diversas formas de discriminación y desigualdad que se manifiestan en los ámbitos laboral, educativo y social. Las prácticas patriarcales y los estereotipos de género profundamente arraigados limitan significativamente las oportunidades de las mujeres.

La Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2017 proporciona datos fundamentales para entender la magnitud y las características de la discriminación en el país. Según la encuesta, México tiene una población de aproximadamente 123.6 millones de habitantes, de los cuales el 51.8% son mujeres y el 48.2%.⁶⁵

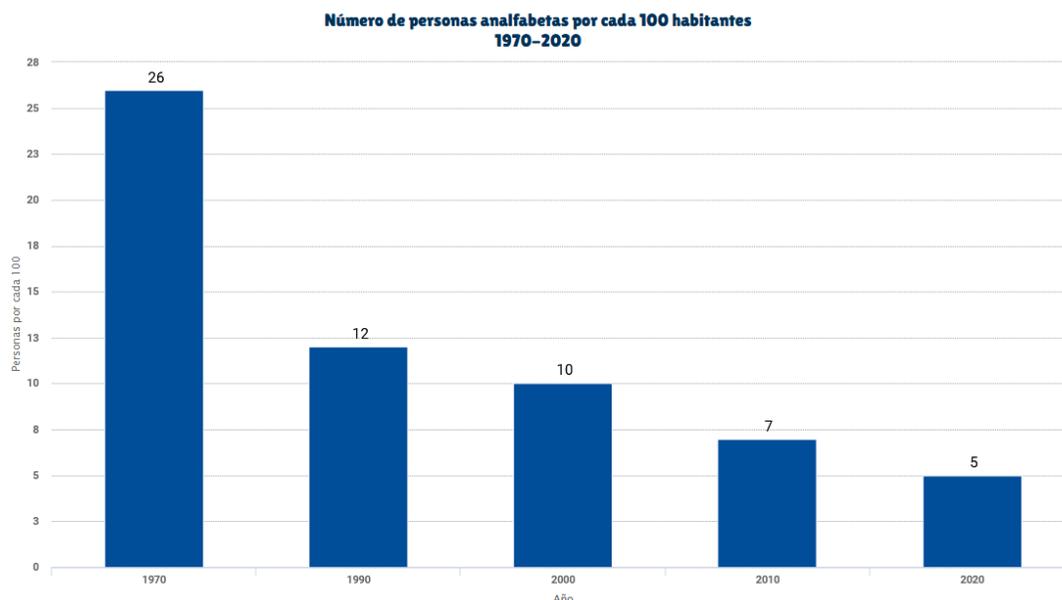
Además, la encuesta revela que alrededor del 71% de la población se encuentra en los estratos socioeconómicos bajo y medio bajo, mientras que solo el 29% pertenece a los estratos más altos. Esto significa que siete de cada diez personas en México viven en condiciones socioeconómicas más desfavorables, lo que agrava aún más las desigualdades de género y las barreras que enfrentan las mujeres.⁶⁶

La discriminación estructural tiene efectos profundos y duraderos en diversos aspectos de la sociedad, siendo uno de los más significativos el ámbito educativo.

⁶⁵ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, “Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2017”, México, INEGI, 2017, disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadis/2017/doc/enadis2017_resultados.pdf

⁶⁶ Ídem.

De acuerdo con la información presentada por el INEGI⁶⁷, en un periodo de cinco décadas (1970-2020), México ha logrado una reducción significativa del analfabetismo entre personas de 15 años y más. En 1970, 26 de cada 100 personas no sabían leer ni escribir; para 2020, esta cifra descendió a solo 5 por cada 100. Este descenso representa una mejora sustantiva en los niveles de educación básica y refleja esfuerzos continuos en materia de política educativa.

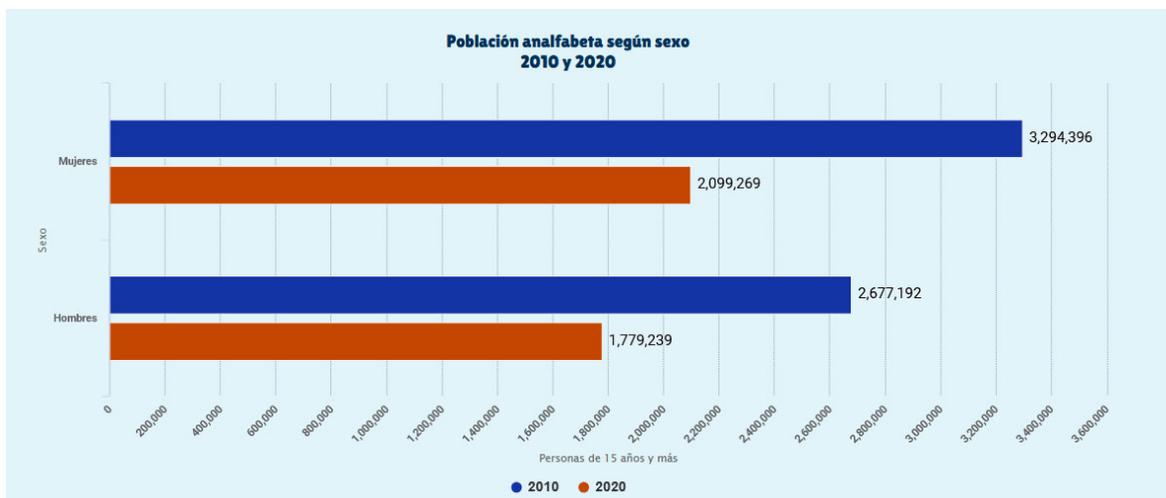


Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda (CPV), 1970 a 2020.

A pesar de la mejora general, los datos del Censo de Población y Vivienda revelan una desigualdad estructural en la alfabetización entre hombres y mujeres:

- En 2010, de los más de 5.3 millones de personas analfabetas, 3.2 millones eran mujeres (60.8%) frente a 2.6 millones de hombres.
- En 2020, la brecha se reduce, pero no se elimina: de un total de 4.45 millones de personas analfabetas, 2.09 millones eran mujeres (47%) y 1.77 millones, hombres.

⁶⁷ Analfabetismo en México, INEGI, Recuperado el 14 de mayo de 2025, de: <https://beta.cuentame.inegi.org.mx/descubre/poblacion/analfabetismo/>



Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda (CPV), 1970 a 2020.

Estos datos reflejan que, aunque se ha logrado una disminución del analfabetismo en ambos sexos, las mujeres continúan siendo el grupo más afectado. Las razones de esta disparidad están asociadas a:

- Roles tradicionales de género que históricamente relegaron a las mujeres al ámbito doméstico.
- Acceso limitado a oportunidades educativas en zonas rurales o marginadas.
- Embarazos adolescentes, matrimonios tempranos o cargas de cuidado que interrumpen la trayectoria escolar femenina.

En 2020, mientras que 4 de cada 100 hombres mayores de 15 años eran analfabetas, la cifra ascendía a 5 de cada 100 mujeres, manteniéndose la brecha educativa en detrimento de las mujeres, aun en un contexto de avance generalizado.

El análisis por entidad federativa permite visualizar cómo el fenómeno del analfabetismo se distribuye de manera desigual a lo largo del país. En 2020, la media nacional fue de 5 personas analfabetas por cada 100 mayores de 15 años.

Guanajuato se encuentra exactamente en el promedio nacional, con 5 analfabetas por cada 100 habitantes⁶⁸. Sin embargo, este dato agregado oculta desigualdades internas

⁶⁸ Analfabetismo en México, INEGI, Recuperado el 14 de mayo de 2025, de: <https://beta.cuentame.inegi.org.mx/descubre/poblacion/analfabetismo/>

significativas, particularmente en comunidades indígenas, rurales o con escaso acceso a servicios educativos.

Considerando la ya documentada feminización del analfabetismo, es razonable suponer que, en Guanajuato, las mujeres en contextos de vulnerabilidad (zonas rurales, bajo nivel socioeconómico, jefas de familia, indígenas) son las que concentran la mayor parte de los casos de analfabetismo. Esta situación afecta directamente su autonomía, su acceso a la justicia y su capacidad de ejercer plenamente sus derechos.

El analfabetismo no es solo un problema educativo, sino una limitación estructural que vulnera derechos fundamentales, especialmente en el caso de las mujeres:

- Impide el acceso a información jurídica y social relevante.
- Limita la participación ciudadana y la vida democrática.
- Contribuye a la perpetuación de ciclos de violencia y pobreza.
- Obstaculiza el empoderamiento legal y la exigencia de derechos.

En este sentido, la alfabetización debe ser entendida como una herramienta para la igualdad sustantiva, y su ausencia, como una forma de exclusión sistémica que el Estado mexicano tiene la obligación de atender desde un enfoque de derechos humanos y de género.

En 2021, las estadísticas sobre la Violencia contra las mujeres en México presentadas por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática⁶⁹ revelaron una cruda realidad, en México el 70.1% de las mujeres de 15 años y más han experimentado al menos un incidente de violencia a lo largo de su vida. Este dato, que debería alarmar a la sociedad en su conjunto, subraya la omnipresencia de la violencia contra las mujeres en el país y la urgente necesidad de abordar este problema desde múltiples frentes.

El hecho de que más de dos tercios de las mujeres hayan sido víctimas de violencia indica que este no es un problema aislado, sino una crisis de salud pública y derechos humanos.

⁶⁹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Violencia contra las mujeres en México, INEGI, 2021 disponible en: <https://www.inegi.org.mx/tablerosestadisticos/vcmm/#:~:text=En%202021%2C%20a%20nivel%20nacional,l o%20largo%20de%20su%20vida.>

La violencia psicológica, con una prevalencia del 51.6%, es la más común entre las formas de abuso sufridas por las mujeres. La violencia psicológica, que incluye amenazas, humillaciones, intimidaciones y control, no solo afecta la autoestima y el bienestar emocional de las víctimas, sino que también puede tener repercusiones graves a largo plazo en su salud mental.

Por otro lado, la violencia sexual, que afecta al 49.7% de las mujeres, es igualmente perturbadora. Este tipo de violencia abarca desde el acoso y el abuso sexual hasta la violación, y sus consecuencias son devastadoras. La prevalencia de la violencia sexual subraya la necesidad de fortalecer las medidas de protección y apoyo a las víctimas, así como de implementar políticas de prevención efectivas.

La violencia física, que afecta al 34.7% de las mujeres, y la violencia económica, patrimonial y/o discriminación, con un 27.4%, completan el cuadro de la violencia de género en México. La violencia física puede resultar en lesiones físicas graves y duraderas, mientras que la violencia económica y patrimonial limita la autonomía y el desarrollo personal y profesional de las mujeres, perpetuando ciclos de dependencia y vulnerabilidad.

Entre octubre de 2020 y octubre de 2021, el 42.8% de las mujeres de 15 años y más experimentaron algún tipo de violencia, lo que demuestra que este problema sigue siendo acuciante en la actualidad. La violencia psicológica nuevamente encabezó la lista, afectando al 29.4% de las mujeres en este período. Aunque la prevalencia de la violencia psicológica en el último año es menor en comparación con la prevalencia a lo largo de la vida, sigue siendo una cifra alarmante. Esto sugiere que algunas mujeres pueden haber salido de relaciones abusivas o que la violencia psicológica puede ser episódica.

La violencia sexual afectó al 23.3% de las mujeres en el último año, lo que sigue siendo un número significativo. La violencia económica, patrimonial y/o discriminación, con un 16.2%, y la violencia física, con un 10.2%, aunque menos prevalentes que la psicológica y sexual, también representan problemas graves que requieren atención urgente.

Comparando los datos de 2021 con los de 2016, se observa un incremento de 4 puntos porcentuales en la violencia total contra las mujeres a lo largo de la vida, pasando del 66.1% al 70.1%. Este aumento puede reflejar tanto un verdadero incremento en los incidentes de violencia como una mayor disposición de las mujeres a denunciar y hablar sobre sus experiencias debido a cambios sociales y una mayor conciencia sobre el tema. Sin embargo,

también plantea preguntas cruciales sobre la eficacia de las políticas y programas actuales destinados a combatir la violencia de género.

En Guanajuato, las mujeres enfrentan diversas barreras que les impiden denunciar actos de violencia o discriminación. Según cifras presentadas en la Encuesta Nacional sobre Discriminación, en esta entidad el 43.19% de las mujeres en el estado considera que sus derechos son respetados poco o nada.⁷⁰

Los resultados de la encuesta revelan que, aunque la mayoría de la población en México, tanto a nivel nacional como en Guanajuato, rechaza la idea de que las mujeres son responsables de ser violadas por "provocar" a los hombres, hay una preocupante minoría que coincide con esta creencia.

En Guanajuato, el 18.59% de los hombres y el 15.82% de las mujeres piensan que las mujeres provocan a los hombres y, por lo tanto, son violadas. Este porcentaje supera en 3.51 puntos la media nacional del 12.31%, indicando una mayor tendencia en el estado a justificar la violencia sexual basada en la percepción de provocación.⁷¹

Además, los resultados muestran varias razones principales por las cuales las mujeres en Guanajuato no presentan denuncias de agresiones, destacando desafíos estructurales y culturales que necesitan ser abordados⁷²:

- Desconfianza en las autoridades (39.33%): Muchas mujeres no denuncian porque creen que no les harán caso o que es una pérdida de tiempo, reflejando una profunda falta de confianza en la efectividad y receptividad de las instituciones encargadas de recibir y gestionar sus denuncias.
- Desconocimiento de los procedimientos (32.36%): Casi un tercio de las mujeres no sabe que puede hacer una denuncia o desconoce dónde reportar los incidentes, sugiriendo una brecha significativa en la comunicación y difusión de información sobre los recursos y procedimientos disponibles.
- Percepción de falta de importancia (19.09%): Una parte considerable de las mujeres considera que los incidentes no son lo suficientemente importantes como para

⁷⁰ Instituto para las Mujeres Guanajuatenses, "Encuesta Nacional sobre Discriminación. Guanajuato, principales resultados.", México, IMUG, 2017, disponible en: https://imug.guanajuato.gob.mx/docs/779/Encuesta-Nacional-sobre-Discriminacion.-Resultados-Guanajuato-1_compressed.pdf

⁷¹ Ídem

⁷² Ídem

denunciarlos, lo que refleja una posible normalización de la violencia y discriminación en su entorno.

- Temor (3.85%): Un pequeño pero significativo porcentaje de mujeres no denuncia por miedo a represalias, inseguridad personal o intimidación por parte de los agresores.
- Sentimientos de inferioridad (1.91%): Algunas mujeres se sienten menos, lo que puede indicar problemas de autoestima o la internalización de actitudes discriminatorias, pensando que sus experiencias no merecen ser reportadas.

Estas estadísticas ponen de relieve la magnitud y persistencia de la violencia contra las mujeres en México, una crisis que exige una respuesta inmediata y contundente. Para abordar esta problemática, es fundamental implementar políticas públicas robustas y coordinadas que incluyan la prevención, protección y apoyo a las víctimas; además, es necesario promover cambios culturales profundos que desafíen las normas y actitudes que perpetúan la violencia de género.

El incremento en la prevalencia de la violencia sugiere que los esfuerzos actuales pueden no ser suficientes, requiriendo una reevaluación y refuerzo de las estrategias existentes. Es imperativo que el gobierno, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad trabajen de manera conjunta para crear un entorno seguro y justo para todas las mujeres. Las estadísticas sobre la violencia contra las mujeres en México revelan una crisis profunda y persistente que demanda atención inmediata y acciones decididas.

La alta prevalencia de diversas formas de violencia subraya la necesidad de un enfoque integral y sostenido para proteger los derechos y la dignidad de las mujeres, asegurando que puedan vivir libres de miedo y violencia. Estos resultados destacan la urgente necesidad de intervenciones que mejoren la confianza en las autoridades y la accesibilidad de los procedimientos de denuncia, al tiempo que empoderen a las mujeres para reconocer y actuar contra la violencia y la discriminación.

En este contexto, la difusión de la cultura jurídica se presenta como una herramienta crucial para superar estas barreras. La difusión de la cultura jurídica puede proporcionar a las mujeres las herramientas necesarias para entender y ejercer sus derechos, fomentando un mayor conocimiento de los derechos y los mecanismos de denuncia, al tiempo que sensibiliza

sobre la igualdad de género. Campañas de educación y concientización, junto con políticas públicas efectivas, son esenciales para cambiar estas percepciones y comportamientos, asegurando que todas las mujeres en Guanajuato puedan ejercer sus derechos sin temor ni barreras.

La difusión de la cultura jurídica tiene un impacto directo en la promoción de la igualdad de género, ayudando a dismantelar las estructuras que perpetúan la desigualdad, al proporcionar a las mujeres las herramientas necesarias para cuestionar y cambiar las normas sociales y legales que las discriminan. Promover una difusión de la cultura jurídica sólida no solo empodera a las mujeres, sino que también contribuye a la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

CAPÍTULO IV. MUJERES, DERECHOS Y TRANSFORMACIÓN: ANÁLISIS METODOLÓGICO Y EXPERIENCIAS DESDE LA ACCIÓN COLECTIVA

8. Análisis metodológico

El estudio sobre el impacto de la difusión de la cultura jurídica en la igualdad de género y la defensa de derechos, que promueve la Asociación Alerta Violeta, debe abordar los enfoques, técnicas y procedimientos para recabar y analizar los datos que permitan responder a la pregunta de investigación: "¿Cómo influye la difusión de la cultura jurídica proporcionada por la Asociación Alerta Violeta en la igualdad de género y la defensa de derechos?".

El enfoque metodológico adecuado para un estudio de esta naturaleza es el mixto, lo que significa que se combinarán tanto métodos cualitativos como cuantitativos para obtener una visión integral del impacto de la difusión de la cultura jurídica. El uso de métodos mixtos permite un análisis más completo, dado que se abordan tanto las percepciones y experiencias individuales de las colaboradoras y beneficiarias (cualitativo) como la medición de resultados más objetivos y concretos (cuantitativo).

Método cualitativo: Permite explorar en profundidad cómo las mujeres beneficiarias perciben la difusión de la cultura jurídica proporcionada por la asociación y de qué manera estas percepciones se traducen en cambios en su comportamiento, autonomía y actitudes hacia la igualdad de género.

Método cuantitativo: Permite medir el impacto tangible, como el número de mujeres que han logrado acceder a la justicia, la resolución de casos legales.

El diseño de la investigación es descriptivo y exploratorio, ya que se busca observar, analizar y describir el impacto de las estrategias educativas implementadas por la Asociación Alerta Violeta sin manipular las variables. En particular, este estudio podría adoptar un diseño transversal al aplicar un análisis en un único punto de tiempo para obtener una visión instantánea del impacto de la difusión de la cultura jurídica, observando los resultados de las intervenciones de la Asociación Alerta Violeta en diferentes grupos de mujeres beneficiarias en un período determinado.

Las técnicas de recolección de datos serán las Entrevistas semiestructuradas, lo que nos permitirá explorar de manera profunda las experiencias personales de las colaboradoras

y beneficiarias, sobre cómo perciben el impacto de la difusión de la cultura jurídica en su vida diaria y cómo han cambiado sus actitudes hacia la igualdad de género. Las entrevistas abiertas son útiles para obtener narrativas detalladas sobre el impacto emocional, psicológico y social de la difusión de la cultura jurídica.

Otra técnica de recolección de datos implementada será la revisión de registros al analizar el libro de testimonios con el que cuenta la asociación se puede obtener información valiosa sobre el impacto directo que tiene el programa en la vida de las mujeres, sus comunidades y su entorno social. A través de los relatos personales, se pueden extraer diversas dimensiones de la experiencia de las beneficiarias, proporcionando una comprensión profunda de los efectos de la educación jurídica en su autonomía, empoderamiento y acceso a la justicia.

Al combinar diversos métodos de recolección y análisis de datos, es posible obtener una visión profunda y precisa de los efectos de las estrategias educativas, lo que permite una evaluación más robusta de su efectividad en la promoción de la igualdad de género y la defensa de los derechos de las mujeres.

8.1.Sujetos

En esta investigación, los sujetos de estudio son aquellos grupos o individuos directamente involucrados en los programas y actividades de la asociación civil Alerta Violeta. Estos sujetos desempeñan roles fundamentales para la consecución de los objetivos de la organización y son los siguientes:

1. Mujeres Beneficiarias: La Centralidad del Empoderamiento Femenino

Las mujeres beneficiarias provienen de diversos contextos socioeconómicos, culturales y generacionales, lo que refleja la universalidad del problema de la violencia de género. Su inclusión en los programas de la asociación es esencial, ya que son ellas quienes, al recibir el apoyo necesario, pueden empezar el proceso de empoderamiento que les permitirá transformar su situación y ejercer sus derechos de manera plena.

El estudio de este grupo resulta crucial porque nos permite conocer cómo las mujeres beneficiarias perciben la difusión de la cultura jurídica proporcionada por la asociación y de

qué manera estas percepciones se traducen en cambios en su comportamiento, autonomía y actitudes hacia la igualdad de género.

2. Equipo de Trabajo: El Papel de los Profesionales en la Atención Integral

El equipo de trabajo de Alerta Violeta, compuesto por abogadas, psicólogas y tanatólogas, desempeña un papel fundamental en la implementación de los programas de la organización. Este equipo multidisciplinario proporciona un apoyo integral a las mujeres beneficiarias, abordando tanto los aspectos legales como psicológicos de la violencia de género. El trabajo de las abogadas garantiza que las mujeres accedan a la justicia y reciban asesoramiento legal en casos de violencia, mientras que las psicólogas y tanatólogas ofrecen apoyo emocional y estrategias para la recuperación.

El estudio del equipo de trabajo es relevante porque desde su experiencia nos permite comprender cómo es que los servicios que ofrece la asociación han cambiado la vida de las beneficiarias que las visitan.

8.2.Objeto

El objeto de esta investigación se centra en analizar el impacto de la difusión de la cultura jurídica en las colaboradoras y beneficiarias de la asociación civil Alerta Violeta, en particular, cómo la transmisión de conocimientos y valores jurídicos. No solo se enfocará en los resultados inmediatos del trabajo de la asociación, sino también en los efectos a largo plazo que la cultura jurídica tiene en las relaciones interpersonales de las beneficiarias, sus percepciones del poder y la justicia, así como en la reconstrucción de sus vidas tras haber experimentado situaciones de violencia.

8.3.Causa y proceso

En la lucha contra la violencia hacia las mujeres, la difusión de la cultura jurídica se erige como una herramienta esencial para empoderar a las víctimas y garantizar su acceso a la justicia. La Asociación Civil Alerta Violeta ha desarrollado diversas estrategias para promover la educación jurídica entre las mujeres, proporcionando asesorías legales gratuitas, representación judicial gratuita, pláticas informativas y difundiendo contenido jurídico en redes sociales. Estas estrategias no solo buscan informar, sino también transformar la realidad

de las mujeres víctimas de violencia, empoderándolas y brindándoles las herramientas necesarias para enfrentar y superar situaciones de abuso.

Las asesorías legales gratuitas constituyen una de las principales estrategias implementadas por Alerta Violeta; a través de este servicio, las mujeres tienen la oportunidad de conocer sus derechos y las opciones legales disponibles para protegerse. Este empoderamiento jurídico es crucial, ya que permite a las mujeres tomar decisiones informadas sobre cómo proceder ante situaciones de violencia. Además, al eliminar las barreras económicas para acceder a asesoría legal, se facilita el acceso a la justicia para aquellas mujeres que, de otro modo, no podrían costear estos servicios. Este acceso equitativo a la información y a la justicia es fundamental para la construcción de una sociedad más justa y protectora de los derechos de las mujeres.

La representación judicial es otra estrategia clave que ofrece Alerta Violeta. Proporcionar acompañamiento legal asegura que las mujeres no enfrenten solas los procesos judiciales, que pueden ser complejos y emocionalmente desgastantes. Contar con representación profesional no solo brinda apoyo técnico, sino también emocional, lo cual es vital en momentos de vulnerabilidad. Además, la representación judicial aumenta significativamente las probabilidades de obtener resultados favorables en los casos, lo que contribuye a la protección y recuperación de las mujeres afectadas. Esta intervención directa y personalizada en los procesos legales refuerza la confianza de las víctimas en el sistema judicial y en su capacidad para lograr justicia.

Las pláticas sobre la difusión de los derechos de las mujeres son igualmente importantes en la estrategia de Alerta Violeta. Estas charlas informativas no solo aumentan el conocimiento de las mujeres sobre sus derechos fundamentales, sino que también sensibilizan a las participantes sobre la importancia de denunciar y buscar ayuda en casos de violencia. Este enfoque preventivo y educativo fomenta una cultura de prevención y acción, promoviendo una actitud proactiva entre las mujeres para protegerse y defender sus derechos. Al entender mejor sus derechos y los recursos disponibles, las mujeres pueden tomar medidas más efectivas para prevenir y enfrentar la violencia.

Finalmente, la difusión de contenido jurídico en redes sociales permite a Alerta Violeta llegar a un público amplio y diverso. Las redes sociales son una herramienta poderosa para la difusión de información continua y actualizada. A través de estas plataformas, la

asociación puede mantener a las mujeres informadas sobre cambios legales, recursos disponibles y casos de éxito. Esta estrategia asegura que incluso aquellas mujeres que no pueden asistir a asesorías o pláticas presenciales tengan acceso a información crucial para su protección y empoderamiento. La capacidad de las redes sociales para alcanzar a un gran número de personas de manera rápida y eficaz las convierte en un componente esencial de la estrategia de difusión de la cultura jurídica.

En conclusión, las estrategias de difusión de la cultura jurídica implementadas por la Asociación Civil Alerta Violeta impactan de manera profunda y positiva a las mujeres víctimas de violencia. Al proporcionar asesorías legales gratuitas, representación judicial, pláticas informativas y difundir contenido jurídico en redes sociales, Alerta Violeta no solo empodera a las mujeres con el conocimiento de sus derechos, sino que también les brinda las herramientas necesarias para enfrentar y superar la violencia. Estas iniciativas son esenciales para mejorar el acceso a la justicia y para fomentar una sociedad más equitativa y protectora de los derechos de todas las mujeres.

Además de la asistencia legal, Alerta Violeta ofrece terapias psicológicas, complementando el apoyo jurídico con ayuda emocional y mental. Este enfoque integral es fundamental para el empoderamiento completo de las mujeres, ya que aborda tanto sus necesidades legales como su bienestar psicológico. La difusión de la cultura jurídica es de suma importancia, pues permite que las mujeres conozcan y ejerzan sus derechos, fortaleciendo la conciencia colectiva sobre la igualdad y la justicia. Promover la educación jurídica no solo beneficia a las mujeres en su defensa personal, sino que también contribuye a crear una sociedad más justa y equitativa.

9. Resolución

Como se ha referido en supra líneas la educación jurídica se ha consolidado como una herramienta fundamental en la promoción de la igualdad de género, especialmente en contextos donde las mujeres enfrentan situaciones de violencia y discriminación. En este capítulo, se presentan los resultados del análisis realizado a partir de dos fuentes principales: el libro de testimonios de las mujeres que participaron en los programas de la Asociación Civil Alerta Violeta y las entrevistas a las colaboradoras de la organización. Estas fuentes

permiten explorar, desde una perspectiva cualitativa, el impacto que la educación jurídica ha tenido en la vida de las mujeres, tanto a nivel individual como colectivo.

El libro de testimonios recoge las experiencias personales de mujeres que, tras haber vivido situaciones de violencia de género, encontraron en Alerta Violeta un espacio seguro para sanar, aprender y empoderarse. Por otro lado, las entrevistas a las colaboradoras de la organización ofrecen una visión desde el lado de quienes facilitan los procesos de educación jurídica y acompañamiento, lo que enriquece la comprensión de los mecanismos y estrategias que hacen posible este impacto.

A través de este estudio de caso, se busca demostrar cómo la educación jurídica no solo proporciona conocimientos legales, sino que también contribuye a la transformación personal y social de las mujeres. Se analizan temas como el empoderamiento, el reconocimiento de la violencia, la recuperación de la autoestima, la transformación personal y la creación de redes de apoyo, todos ellos vinculados directamente con la promoción de la igualdad de género.

Este capítulo se estructura en torno a los hallazgos más relevantes derivados de los testimonios y las entrevistas, organizados en secciones temáticas que permiten una comprensión integral del impacto de Alerta Violeta. Además, se incluyen citas textuales de las participantes y colaboradoras, lo que no solo respalda los resultados, sino que también da voz a quienes han vivido y facilitado estos procesos de cambio.

En síntesis, este capítulo tiene como objetivo evidenciar cómo la educación jurídica, en el marco de un enfoque integral como el que ofrece Alerta Violeta, se convierte en un instrumento poderoso para combatir la violencia de género, promover la igualdad y empoderar a las mujeres para que puedan reconstruir sus vidas de manera autónoma y segura. A través de los estudios de caso presentados, se espera contribuir a la reflexión sobre la importancia de este tipo de intervenciones en la construcción de una sociedad más justa e igualitaria.

9.1. Voces de transformación: Hallazgos desde los testimonios y las experiencias de Alerta Violeta.

Los testimonios de las mujeres que han participado en los programas de la Asociación Civil Alerta Violeta son un reflejo profundo de su proceso de transformación personal y

social. A través de sus voces, es posible entender cómo la educación jurídica, el apoyo psicológico y las redes de apoyo han sido pilares fundamentales en su camino hacia el empoderamiento y la superación de la violencia de género. Este apartado presenta los hallazgos más relevantes derivados del análisis de 21 testimonios de las beneficiarias de la asociación, así como de las entrevistas realizadas a las colaboradoras de la organización, quienes han sido testigas y facilitadoras de estos cambios. Desde el reconocimiento de la violencia hasta la reconstrucción de una vida autónoma y segura, estas historias no solo ilustran el impacto de Alerta Violeta, sino que también resaltan la importancia de un enfoque integral en la promoción de la igualdad de género.

La Asociación Civil Alerta Violeta ha demostrado ser un espacio transformador para las mujeres que han enfrentado situaciones de violencia de género. A través de un enfoque integral que combina educación jurídica, apoyo psicológico y la creación de redes de solidaridad, Alerta Violeta ha logrado empoderar a las mujeres, ayudándolas a reconstruir sus vidas y a superar las secuelas de la violencia. Este análisis cualitativo, basado en los testimonios recopilados en el libro de experiencias de la asociación, identifica los patrones y tendencias más relevantes que emergen de las narrativas de las participantes. Además, se explora el impacto profundo y multifacético que este programa ha tenido en sus vidas, tanto a nivel individual como colectivo.

A. Tendencias Identificadas en los Testimonios:

La violencia de género es un problema profundamente arraigado en muchas sociedades, y sus efectos no solo se manifiestan en el ámbito físico, sino también en el emocional, psicológico y social de quienes la padecen. En este contexto, las asociaciones civiles como Alerta Violeta desempeñan un papel crucial al brindar apoyo integral a las mujeres que han sufrido violencia, ayudándolas a reconstruir sus vidas y a recuperar su dignidad. A través de un enfoque multidisciplinario que combina difusión de la cultura jurídica, apoyo psicológico y la creación de redes de solidaridad, Alerta Violeta ha logrado transformar las vidas de cientos de mujeres, empoderándolas para que puedan enfrentar y superar las situaciones de violencia que han vivido.

En esta presentación, exploraremos las tendencias identificadas en los testimonios de las beneficiarias de Alerta Violeta, quienes han compartido sus experiencias y procesos de

transformación. Estos testimonios no solo reflejan el impacto positivo del programa en sus vidas, sino que también nos permiten entender cómo el apoyo integral puede ser una herramienta poderosa para romper el ciclo de violencia y promover la igualdad de género. A través de sus historias, veremos cómo las mujeres han logrado recuperar su autoestima, reconocer y superar la violencia, acceder a la justicia, y construir nuevas perspectivas para su futuro.

Las tendencias que se presentan a continuación son el resultado de un análisis detallado de los testimonios recopilados, y nos permiten identificar los aspectos más relevantes del proceso de empoderamiento y recuperación de las mujeres que han participado en el programa. Desde la recuperación de la autoestima hasta la creación de redes de apoyo, estas tendencias nos ofrecen una visión clara de cómo Alerta Violeta ha logrado generar cambios significativos en la vida de las mujeres y en sus comunidades.

A través de esta presentación, no solo buscamos destacar los logros de Alerta Violeta, sino también reflexionar sobre la importancia de continuar apoyando iniciativas que promuevan la justicia social, la igualdad de género y el bienestar de las mujeres. Las historias de estas mujeres son un testimonio de resiliencia y esperanza, y nos recuerdan que, con el apoyo adecuado, es posible transformar el dolor en oportunidades para construir un futuro más justo y equitativo.

A continuación, se presentan las tendencias clave identificadas en los testimonios de las beneficiarias, organizadas en torno a los temas más recurrentes y significativos que emergieron durante el análisis. Estas tendencias no solo reflejan el impacto del programa, sino que también nos permiten entender cómo el empoderamiento y la educación pueden ser herramientas fundamentales en la lucha contra la violencia de género.

1. Empoderamiento personal y recuperación de la autoestima

Impacto: Muchas mujeres llegaron a Alerta Violeta con una autoestima muy baja, sintiéndose culpables o responsables de la violencia que sufrieron. A través del apoyo psicológico y emocional, lograron recuperar su autoestima y reconocer su valor como personas.

Ejemplos:

- Una mujer menciona que ahora se siente "una mujer fuerte" y que ha aprendido a valorarse.

- Otra participante expresa que ha recuperado su autoestima en un 90% y que ahora sabe que merece "todo lo bueno y los mejores tratos".

Con ello se refleja que el programa ayuda a las mujeres a reconstruir su identidad y a sentirse empoderadas para tomar decisiones sobre sus vidas.

2. Reconocimiento y superación de la violencia

Impacto: Las mujeres logran identificar y nombrar la violencia que han sufrido, ya sea psicológica, emocional o física. Este reconocimiento es un primer paso crucial para superar la situación y tomar medidas para cambiar sus vidas.

Ejemplos:

- Una mujer menciona que llegó con "heridas emocionales muy fuertes" y que, gracias al apoyo recibido, logró entender que no era culpable de la violencia.
- Otra participante habla de haber vivido "amenazas, tristeza y angustia" como resultado de la violencia en su relación, pero que ahora se siente liberada.

En este sentido se puede advertir que Alerta Violeta proporciona las herramientas necesarias para que las mujeres reconozcan la violencia y tomen acciones para salir de esas situaciones.

3. Educación jurídica y acceso a la justicia

Impacto: La educación jurídica es un componente clave del programa, ya que permite a las mujeres entender sus derechos y tomar decisiones informadas, como iniciar procesos legales o separarse de sus agresores.

Ejemplos:

- Una mujer menciona que aprendió que "ningún hombre tiene el derecho de lastimarla ni física ni psicológicamente".
- Otra participante expresa que ahora sabe que puede "salir adelante" y que tiene herramientas para enfrentar situaciones legales.

El acceso a la justicia y la comprensión de los derechos legales son fundamentales para que las mujeres puedan romper el ciclo de violencia y reconstruir sus vidas de manera autónoma.

4. Transformación personal y nuevas perspectivas

Impacto: Muchas mujeres describen una transformación personal profunda después de participar en el programa. Adquieren nuevas perspectivas sobre sus vidas, sus relaciones y su futuro.

Ejemplos:

- Una mujer menciona que ahora se siente "más completa y con más herramientas" para enfrentar situaciones complicadas.
- Otra participante expresa que ha aprendido a "perdonar y a liberarse del rencor" que sentía hacia su agresor.

La transformación personal no solo implica un cambio en la autoestima, sino también en la forma en que las mujeres perciben sus relaciones y su futuro.

5. Creación de redes de apoyo y solidaridad

Impacto: Las mujeres resaltan la importancia de sentirse apoyadas por otras mujeres que han pasado por situaciones similares. Este sentido de comunidad y solidaridad es clave en su proceso de sanación.

Ejemplos:

- Una mujer menciona que se siente "agradecida con las compañeras" que la acompañaron en su proceso.
- Otra participante expresa que el apoyo de otras mujeres le ayudó a sentirse "menos sola" y más comprendida.

La creación de redes de apoyo entre mujeres no solo proporciona un espacio seguro para compartir experiencias, sino que también fortalece la lucha colectiva contra la violencia de género.

6. Mejora en las relaciones familiares y sociales

Impacto: Varias mujeres mencionan que, gracias al programa, han mejorado sus relaciones con sus hijos, familiares y amigos. Han aprendido a establecer límites saludables y a priorizar su bienestar.

Ejemplos:

- Una mujer menciona que ha mejorado su relación con su hija y que ahora puede disfrutar de momentos felices con su familia.
- Otra participante expresa que ha aprendido a "valorarse" y a no permitir que nadie la haga sentir menos.

El impacto de Alerta Violeta no se limita a las mujeres individuales, sino que también se extiende a sus familias y comunidades, promoviendo relaciones más saludables y respetuosas.

7. Agradecimiento y reconocimiento al programa

Impacto: Prácticamente todos los testimonios incluyen expresiones de agradecimiento hacia Alerta Violeta y hacia las profesionales que las acompañaron en su proceso. Este agradecimiento refleja el impacto positivo que el programa ha tenido en sus vidas.

Ejemplos:

- Una mujer menciona que está "eternamente agradecida" por el apoyo recibido.
- Otra participante describe a Alerta Violeta como un "hogar seguro" que le permitió sanar y reconstruir su vida.

El agradecimiento de las mujeres es un testimonio del impacto transformador que Alerta Violeta ha tenido en sus vidas.

B. Perspectivas y experiencias de las colaboradoras de Alerta Violeta en la promoción de la igualdad de género.

Para comprender a fondo el impacto de la Asociación Civil Alerta Violeta en la promoción de la igualdad de género y en la erradicación de la violencia contra las mujeres, es esencial escuchar las voces de quienes están en el corazón de esta labor, es decir de las

colaboradoras de la organización. Estas profesionistas, a través de su trabajo diario, no solo facilitan los procesos de educación jurídica y apoyo psicológico, sino que también son testigas directas de las transformaciones que experimentan las mujeres que participan en el programa.

Con el objetivo de recopilar sus perspectivas y experiencias, se realizaron 7 entrevistas a las colaboradoras de Alerta Violeta. Estas entrevistas buscan explorar su visión sobre los desafíos, logros y aprendizajes que han enfrentado en su labor, así como su percepción del impacto que el programa ha tenido en las vidas de las mujeres que acuden a la asociación. Además, se indagó en las estrategias y metodologías que utilizan para abordar la violencia de género y promover la igualdad, así como en la importancia que le otorgan a la creación de redes de apoyo y solidaridad entre mujeres.

A través de estas entrevistas, se busca no solo destacar el papel fundamental que desempeñan las colaboradoras en el éxito de Alerta Violeta, sino también ofrecer una mirada interna sobre cómo se construyen y ejecutan las iniciativas que han demostrado ser efectivas en la lucha contra la violencia de género. Sus testimonios enriquecen la comprensión del trabajo de la asociación y resaltan la importancia de un enfoque integral y centrado en las necesidades de las mujeres.

En este apartado, se presentan los hallazgos más relevantes derivados de estas entrevistas, organizados en torno a los temas clave que emergieron durante las conversaciones. Desde el rol de las colaboradoras en el empoderamiento de las mujeres hasta las reflexiones sobre el futuro de la lucha contra la violencia de género, este análisis busca honrar su labor y destacar el impacto transformador que su trabajo tiene en la vida de las mujeres y en la sociedad en general.

Debido a que se realizaron baterías de preguntas distintas para la directora de la asociación, las abogadas y las psicólogas, resulta necesario la igual que en los resultados anteriores establecer una serie de tendencias en las narrativas:

1. Empoderamiento a través de la información jurídica

- **Conocimiento de derechos:** Las mujeres que reciben asesoría jurídica adquieren un mayor conocimiento de sus derechos, lo que les permite tomar decisiones más informadas y sentirse menos indefensas ante situaciones de violencia o abuso.

- **Reducción de la ansiedad y el miedo:** La información jurídica les brinda mayor certeza y reduce la ansiedad y el miedo asociados a procesos como el divorcio, la custodia de los hijos o la separación de una pareja violenta.
- **Mayor confianza en sí mismas:** Al conocer sus derechos y las opciones legales disponibles, las mujeres se sienten más empoderadas para exigir un trato justo y tomar decisiones sobre su futuro.

2. Complementariedad entre el apoyo psicológico y jurídico

- **Trabajo multidisciplinario:** El apoyo psicológico y jurídico se complementan, ya que las mujeres necesitan tanto el acompañamiento emocional como la orientación legal para enfrentar situaciones complejas, como la violencia doméstica o los procesos de divorcio.
- **Reducción de la deserción en los procesos legales:** Se observa que las mujeres que reciben apoyo psicológico tienen menos probabilidades de abandonar los procesos legales, ya que el acompañamiento emocional les brinda fortaleza para continuar.
- **Acompañamiento integral:** Las abogadas y psicólogas trabajan en conjunto para brindar un apoyo integral, resolviendo dudas legales y emocionales de manera coordinada.

3. Impacto positivo en la salud mental

- **Reducción de la angustia y la ansiedad:** La educación jurídica y el apoyo psicológico ayudan a las mujeres a manejar mejor sus emociones, reduciendo la angustia y la ansiedad asociadas a situaciones de violencia o incertidumbre legal.
- **Mejora de la autoestima:** Al sentirse respaldadas y escuchadas, las mujeres experimentan un aumento en su autoestima y confianza en sí mismas, lo que les permite tomar decisiones más asertivas.
- **Sensación de seguridad:** El acompañamiento psicológico y jurídico les brinda una sensación de seguridad, ya que saben que no están solas y que cuentan con herramientas para enfrentar sus problemas.

4. Desafíos en la toma de decisiones

- **Miedo al cambio:** Muchas mujeres enfrentan miedos y dudas al tomar decisiones importantes, como dejar una relación violenta o iniciar un proceso de divorcio. El miedo a lo desconocido y a las represalias de sus parejas es un obstáculo común.
- **Presión social y familiar:** Algunas mujeres enfrentan presión social o familiar para permanecer en relaciones abusivas, lo que dificulta su proceso de toma de decisiones.
- **Procesos legales largos y complejos:** Los procesos legales pueden ser largos y desgastantes, lo que genera frustración y desánimo en algunas mujeres, especialmente cuando no ven avances inmediatos.

5. Casos de éxito y superación

- **Recuperación de la confianza:** Se mencionan casos de mujeres que, después de recibir apoyo psicológico y jurídico, logran recuperar la confianza en sí mismas y en el sistema legal, lo que les permite avanzar en sus procesos legales y personales.
- **Reconocimiento de opciones:** Algunas mujeres descubren que tienen más opciones de las que creían, como derechos sobre propiedades o la posibilidad de obtener manutención, lo que les permite tomar decisiones más informadas.
- **Transformación personal:** En algunos casos, las mujeres no solo resuelven sus problemas legales, sino que también experimentan una transformación personal, llegando incluso a estudiar derecho para ayudar a otras mujeres en situaciones similares.

6. Necesidad de sensibilización y capacitación en el sistema judicial

- **Falta de perspectiva de género:** Se menciona que algunos funcionarios del sistema judicial carecen de sensibilización en temas de violencia de género, lo que dificulta el acceso a la justicia para las mujeres.
- **Estigmatización:** Las mujeres que buscan apoyo legal a veces son estigmatizadas o juzgadas por los funcionarios, lo que puede desalentarlas a continuar con sus procesos.

- **Capacitación constante:** Se destaca la importancia de la capacitación constante para los profesionales del sistema judicial, con el fin de mejorar la atención a las mujeres víctimas de violencia.

7. Importancia del acompañamiento emocional

- **Acompañamiento en el proceso legal:** El apoyo psicológico no solo ayuda a las mujeres a manejar sus emociones, sino que también las prepara para enfrentar los desafíos del proceso legal, como audiencias y negociaciones.
- **Grupos de apoyo:** Los grupos de apoyo y las sesiones de terapia grupal son espacios donde las mujeres pueden compartir sus experiencias y sentirse respaldadas por otras que han pasado por situaciones similares.

C. Transformando el Dolor en Esperanza: Historias de Justicia y Resiliencia.

Cada historia de lucha es también una historia de transformación. En esta presentación, compartimos los testimonios de mujeres valientes que, a través del apoyo legal, psicológico y social, lograron recuperar su voz y construir un futuro lleno de oportunidades.

Desde enfrentar un sistema judicial que parecía inaccesible hasta romper el silencio ante la violencia, estas mujeres nos enseñan que la justicia y la dignidad no son privilegios, sino derechos que merecen ser defendidos. A través del acompañamiento integral, lograron no solo cerrar ciclos de violencia, sino también empoderarse y redefinir sus vidas.

Estas historias de éxito reflejan el impacto del compromiso y la solidaridad en la búsqueda de justicia, demostrando que el cambio es posible cuando se brinda el apoyo adecuado.

Casos de éxito

Una mujer fue abusada por su padrastro durante 16 años, cuando acude en compañía de su mamá a la asociación, llegan totalmente destruidas, desde el área jurídica se interpuso una denuncia penal que culminó con una pena de prisión, una reparación del daño considerable, durante el proceso de contención en materia psicológica, el acompañamiento legal, ella logro transformar completamente su vida, puso fin a los

abusos, comenzó a estudiar, abrió un negocio propio y construyó nuevas redes de apoyo.

Otra mujer llegó con un proceso legal de custodia, en el cual durante años se enfrentó al sistema, sus abogados no se comprometían con los casos, en varias ocasiones sus defensores de oficio no se presentaron a las audiencias y no obtenía respuesta ante ninguna instancia legal.

Por lo que se generó una gran desconfianza hacia los abogados, además de los altos costos de los procesos judiciales ella considero abandonar el proceso legal, al detectar esta situación desde la atención psicológica se le recomendó acudir al área jurídica para recibir una atención de calidad y que no desistiera de sus procesos legales.

Al notar que la atención de la abogada era de excelencia a la par de su atención psicológica se generó mayor confianza y empoderamiento en ella misma. Por primera vez sintió que era escuchada y vista.

Ahora ella comenzó a estudiar derecho para brindarle a la sociedad la abogada que a ella le hubiese gustado tener.

Otra mujer sufrió abuso sexual por parte de su tío, acudió a alerta violeta para buscar asesoría legal y presentar una denuncia, como medida cautelar su agresor no puede acercarse a ella, además recibirá una indemnización por el daño.

D. El Impacto de las Asociaciones Civiles y la Participación Ciudadana en la Transformación Social: El Caso de Alerta Violeta

La lucha por la justicia social, la igualdad de derechos y el bienestar de todos es una responsabilidad compartida que requiere la participación de todos los sectores de la sociedad, más allá de las estructuras formales del Estado. En un panorama global donde los problemas sociales continúan en aumento y los sistemas institucionales frecuentemente se ven superados por la magnitud de los desafíos, la acción social colectiva se vuelve crucial. La pobreza, la desigualdad, la violencia y la falta de acceso a educación y salud de calidad siguen afectando a las comunidades más vulnerables. Por ello, es necesario que la sociedad civil, en sus diversas formas, complementa, impulse e incluso sustituya la falta de respuesta institucional.

Medel Bolaños⁷³ advierte que la falta de aceptación de las diferencias —ya sean físicas o ideológicas— ha originado serios problemas sociales. Esta dinámica afecta de manera particular a las mujeres, quienes a menudo enfrentan desigualdades estructurales y violencias que limitan su acceso a derechos fundamentales. La práctica de etiquetar y estigmatizar a grupos minoritarios, incluidas las mujeres que desafían roles de género tradicionales, refuerza la intolerancia y perpetúa un sistema en el que se justifican violaciones a los derechos humanos. Esto se traduce en abusos, exclusión y la privación de libertades esenciales, como el acceso a la educación, la justicia y una vida libre de violencia.

En este contexto, la participación de la sociedad civil como observadora, promotora y defensora de los derechos humanos se vuelve crucial. La falta de aceptación de las diferencias, ya sean físicas o ideológicas, ha generado importantes problemas sociales. La intolerancia se convierte en un pretexto para violar los derechos humanos, lo que resulta en abusos y en la privación del ejercicio de estos derechos. Por lo tanto, la implicación de la sociedad civil es fundamental para demandar a las autoridades que respeten estos derechos y que se castigue a quienes los infringen.

Las asociaciones civiles juegan un papel fundamental en la creación de soluciones innovadoras y prácticas frente a problemas sociales que, a pesar de su gravedad, a menudo no son abordados adecuadamente por las instituciones. Según Dalton Palomo⁷⁴, la organización de la sociedad civil ha cobrado auge, impulsada por el crecimiento de la conciencia ciudadana y las reformas democráticas, como se observa en el caso de México. Palomo argumenta que la incidencia política de estas acciones busca producir cambios en un estado social que no satisface las necesidades de la población. Este impulso hacia la transformación social se refleja en iniciativas como la de la Asociación Civil Alerta Violeta, que surge como respuesta a las injusticias que afectan especialmente a las mujeres.

La pandemia de COVID-19 reveló numerosas vulnerabilidades en las sociedades a nivel global. En México, uno de los aspectos más trágicos fue el incremento alarmante de la

⁷³ Medel Bolaños, E., *Revista Defensor*, Órgano de difusión mensual de la CDHDF número 1, año VI, enero de 2009, recuperada en marzo 2024 de: https://piensadh.cdhcm.org.mx/images/2009_dfensor01_sociedadcivil.pdf

⁷⁴ Dalton, Palomo, *Mujeres al poder. El impacto de la mayor representación de mujeres en políticas públicas*. Cuadernos de Divulgación de la Justicia Electoral 28. Colección TEPJF, Recuperado en Marzo 2024 de: <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/5473-mujeres-al-poder-el-impacto-de-la-mayor-representacion-de-mujeres-en-politicas-publicas-cuadernos-de-divulgacion-de-la-justicia-electoral-28-coleccion-tepjf>

violencia hacia las mujeres, especialmente en el entorno familiar. Desde la primera semana de confinamiento, las asociaciones civiles dedicadas a la defensa de los derechos humanos recibieron un aumento significativo de llamadas y mensajes solicitando asesoría jurídica y contención psicológica ante el incremento de la violencia. Las personas agresoras, al permanecer más tiempo en casa, exacerbaban las situaciones de violencia.

Las cifras presentadas por el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública (CESOP) de la Cámara de Diputados, respecto de las atenciones brindadas por la Red Nacional de Refugios (RNR) evidenciaron el impacto desproporcionado que tuvo la pandemia en las mujeres, niñas y niños víctimas de violencia. Durante los primeros nueve meses de 2020, los espacios de atención y protección de la RNR experimentaron un aumento del 53% en los ingresos de víctimas. En noviembre de 2020, cada hora una mujer se comunicó con la RNR para pedir apoyo. Los casos registrados durante este mes reflejarían claramente que la violencia física es la más prevalente, seguida de cerca por la violencia psicológica, el 19% que reportó sufrir todos los tipos de violencia refleja la gravedad de la situación, ya que estas mujeres están expuestas a múltiples formas de abuso, el 4% de intentos de feminicidio, aunque es el porcentaje más bajo, es alarmante y refleja la necesidad de medidas urgentes para proteger a las mujeres en situaciones de riesgo pues en los meses de octubre y noviembre, 4 de cada 100 mujeres denunciaron intentos de feminicidio.⁷⁵

Tipo de Violencia	Porcentaje
Violencia física	33.73%
Violencia psicológica	28.87%
Todos los tipos de violencia	19%
Intentos de feminicidio	4%

La RNR reportó que, una vez ingresadas a los espacios de prevención, atención y protección, las víctimas revelaron alarmantes niveles de violencia sufridos en sus hogares.

⁷⁵ Centro de estudios Sociales y de opinión pública, Cámara de Diputados, En contexto Violencia Intrafamiliar en el contexto del Covid-19, recuperado en marzo 2024 en: <https://portalhcd.diputados.gob.mx/PortalWeb/Micrositios/289a9fa3-0106-4129-b725-170d7d5f9ae9.pdf>

Entre las niñas y niños atendidos, el 29% habían experimentado violencia física, el 29.45% violencia psicológica y el 22% violencia económica. Asimismo, 3 de cada 200 infantes fueron víctimas de agresiones sexuales dentro de sus hogares, mientras que más de 800 niñas y niños sufrieron violencia sexual perpetrada por algún integrante masculino de su núcleo familiar. Estos datos reflejan no solo la gravedad del problema, sino también el aumento del 53% en los ingresos a los espacios de atención de la RNR.

Alerta Violeta es un ejemplo claro de cómo la educación jurídica, el empoderamiento, el apoyo integral y la colaboración pueden cambiar la vida de muchas mujeres y contribuir a la construcción de una sociedad más justa y equitativa. El trabajo de esta asociación demuestra que, a través de la acción ciudadana y el compromiso social, es posible enfrentar problemas de gran magnitud y generar cambios sostenibles que beneficien a toda la comunidad.

Uno de los impactos más notables de las asociaciones civiles en el entorno es el empoderamiento que brindan a través de la difusión de la cultura jurídica. Alerta Violeta ofrece programas diseñados específicamente para mujeres en situación de vulnerabilidad. A través de asesorías legales, talleres y capacitaciones, las beneficiarias adquieren conocimientos fundamentales sobre sus derechos y los mecanismos legales que existen para hacerlos efectivos. Esto no solo les permite defenderse en casos de abuso o violencia, sino que también les otorga una mayor autonomía y confianza para tomar decisiones informadas sobre sus vidas. La educación jurídica se convierte en una herramienta de empoderamiento personal y colectivo, que ayuda a transformar las relaciones de poder que históricamente han desfavorecido a las mujeres.

La asesoría jurídica a través Alerta Violeta ofrece apoyo psicológico a las víctimas de violencia. Este enfoque integral es fundamental, ya que permite que las mujeres no solo enfrenten sus situaciones legales, sino que también trabajen en la recuperación de su bienestar emocional. La violencia y el abuso dejan secuelas profundas que no pueden resolverse únicamente con medidas legales. Por ello, el acompañamiento psicológico se convierte en una pieza clave en el proceso de recuperación y en la reintegración social de las mujeres que acuden a la asociación.

Además del empoderamiento individual, las asociaciones civiles impactan el entorno promoviendo un cambio en la cultura y en las actitudes de la comunidad. Alerta Violeta, por

ejemplo, no solo informa a las mujeres sobre sus derechos, sino que también desafía y cuestiona los estereotipos de género profundamente arraigados en la sociedad. Al realizar actividades de sensibilización, esta organización ayuda a la comunidad a reconocer las desigualdades y violencias que enfrentan las mujeres, fomentando así una cultura de respeto y equidad.

Este proceso de transformación sociocultural es esencial para construir una sociedad más inclusiva y justa. Cuando una comunidad empieza a reconocer y a rechazar las conductas de violencia y discriminación, se crean las bases para erradicar estas prácticas y asegurar un entorno seguro para todas las personas. La influencia de las asociaciones civiles en este aspecto es invaluable, ya que actúan como catalizadores del cambio, al ser entidades independientes que buscan la justicia social y la igualdad sin intereses políticos o económicos de por medio.

Alerta Violeta también evidencia el poder de la participación ciudadana para movilizar recursos y construir redes de colaboración. Su equipo de trabajo incluye abogadas, psicólogas y tanatólogas dedicadas a brindar apoyo integral a las mujeres. Este tipo de colaboración no solo fortalece a la organización, sino que también crea redes de apoyo que amplifican el impacto de su trabajo y garantizan la continuidad de los proyectos.

CAPITULO V. CONCLUSIONES

La experiencia de las mujeres que han participado en Alerta Violeta demuestra que la violencia de género es una problemática multifacética que requiere un enfoque integral para su abordaje. A través del análisis de testimonios y entrevistas, se ha evidenciado que el apoyo jurídico, psicológico y social ha sido fundamental en la transformación de sus vidas. Los hallazgos presentados en este estudio resaltan la importancia de un enfoque que no solo atienda las necesidades inmediatas de las víctimas, sino que también les proporcione herramientas para su autonomía y empoderamiento.

Uno de los principales hallazgos de este análisis es el impacto positivo que tiene el reconocimiento de la violencia en el proceso de sanación de las mujeres. La capacidad de nombrar la violencia que han experimentado y comprender que no son responsables de ella les permite dar un primer paso crucial hacia su recuperación. Este proceso es fortalecido por el acompañamiento psicológico, que les ayuda a reconstruir su autoestima y a desarrollar la confianza necesaria para enfrentar sus circunstancias. El testimonio de muchas de ellas refleja una transformación significativa en su percepción de sí mismas, pasando de sentirse vulnerables a reconocerse como mujeres fuertes y valiosas.

La educación jurídica también ha demostrado ser un pilar clave en la recuperación de las mujeres. El conocimiento de sus derechos y de las opciones legales disponibles les ha brindado mayor seguridad y capacidad de acción. Muchas han logrado iniciar procesos legales que les permiten romper con el ciclo de violencia y garantizar un mejor futuro para ellas y sus familias. Sin embargo, el estudio también señala los desafíos que enfrentan en el acceso a la justicia, incluyendo la falta de sensibilidad de algunos funcionarios y la complejidad de los procesos legales. Estos obstáculos resaltan la necesidad de continuar promoviendo la capacitación con perspectiva de género en el sistema judicial.

Otro aspecto fundamental identificado en este análisis es el impacto positivo de las redes de apoyo y solidaridad entre mujeres. El acompañamiento de otras sobrevivientes ha sido un factor clave en el proceso de sanación de muchas de ellas, permitiéndoles sentirse comprendidas y fortalecidas. La creación de espacios seguros donde puedan compartir sus experiencias y encontrar apoyo mutuo no solo mejora su bienestar emocional, sino que

también contribuye a la construcción de una comunidad resiliente y comprometida con la erradicación de la violencia de género.

Las colaboradoras de Alerta Violeta también han desempeñado un papel fundamental en este proceso. Su trabajo multidisciplinario ha permitido una atención integral que combina el apoyo emocional con la asesoría jurídica, generando una mayor confianza en las mujeres y reduciendo la deserción en los procesos legales. Sus testimonios destacan la importancia de un acompañamiento cercano y empático, que reconozca las necesidades particulares de cada mujer y le brinde las herramientas necesarias para tomar decisiones informadas.

No obstante, también se identifican áreas de mejora en la atención a las mujeres víctimas de violencia. Entre los principales desafíos se encuentran la presión social y familiar que muchas enfrentan, el miedo al cambio y la incertidumbre sobre el futuro. Además, la duración y complejidad de los procesos legales pueden generar frustración y desánimo. Estos factores subrayan la importancia de fortalecer las estrategias de acompañamiento y contención emocional para garantizar que las mujeres no abandonen sus procesos de recuperación y justicia.

En este sentido, la sensibilización y capacitación en el sistema judicial es una necesidad urgente. La falta de perspectiva de género en muchos de los funcionarios encargados de impartir justicia sigue siendo un obstáculo significativo para las mujeres que buscan apoyo legal. Es fundamental continuar impulsando la formación de jueces, fiscales y abogados en temas de violencia de género, para asegurar que las víctimas reciban un trato justo y digno.

Finalmente, los testimonios también revelan la importancia del acompañamiento emocional durante los procesos legales. La combinación de apoyo psicológico y asesoría jurídica no solo ayuda a las mujeres a enfrentar sus problemas legales con mayor seguridad, sino que también contribuye a su bienestar emocional. La seguridad de saber que no están solas y que cuentan con respaldo les permite tomar decisiones más asertivas y fortalecerse en el proceso.

En conclusión, la labor de Alerta Violeta ha demostrado ser fundamental en la vida de muchas mujeres que han enfrentado violencia de género. El impacto positivo de sus programas se refleja en el empoderamiento personal, la recuperación de la autoestima, el acceso a la justicia y la creación de redes de apoyo. Sin embargo, aún existen desafíos por

superar, especialmente en el acceso a una justicia con perspectiva de género y en la sensibilización del entorno social y familiar de las víctimas. La continuidad de programas como Alerta Violeta es clave para seguir impulsando la autonomía de las mujeres y construyendo una sociedad más justa e igualitaria.

CAPITULO VI. FUENTES DE INFORMACIÓN

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf> (fecha de consulta: 8 de mayo de 2024).
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, disponible en: https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/reforma/pdf/3492/CPG_REF_21Agosto2023.pdf (fecha de consulta: 13 de mayo de 2024).
- Delgado Carbajal, Baruch F., Bernal Ballesteros, María José (coord.), Catálogo para la calificación de violaciones a derechos humanos, Segunda edición, Toluca, Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, 2016, página 241.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía, “Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2017”, México, INEGI, 2017, disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadis/2017/doc/enadis2017_resultados.pdf
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Violencia contra las mujeres en México, INEGI, 2021 disponible en: <https://www.inegi.org.mx/tablerosestadisticos/vcmm/#:~:text=En%202021%20C%20a%20nivel%20nacional,lo%20largo%20de%20su%20vida>
- Instituto para las Mujeres Guanajuatenses, “Encuesta Nacional sobre Discriminación. Guanajuato, principales resultados.”, México, IMUG, 2017, disponible en: https://imug.guanajuato.gob.mx/docs/779/Encuesta-Nacional-sobre-Discriminacion.-Resultados-Guanajuato-1_compressed.pdf
- Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, disponible en: https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/reforma/pdf/3462/LEEG_PO_20Abril2023.pdf (fecha de consulta: 13 de mayo de 2024).
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf> (fecha de consulta: 11 de mayo de 2024).

- Ley General de Educación, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf> (fecha de consulta: 8 de mayo de 2024).
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA.pdf> (fecha de consulta: 11 de mayo de 2024).
- Naciones Unidas, “Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer” disponible en: https://www.ohchr.org/sites/default/files/cedaw_SP.pdf (fecha de consulta: 2 de abril de 2024).
- Naciones Unidas, “La Declaración Universal de los Derechos Humanos”, disponible en: <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights> (fecha de consulta: 1 de marzo de 2024).
- Naciones Unidas, “Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales” disponible en: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights> (fecha de consulta: 1 de marzo de 2024).
- Organización de Estados Americanos, “Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)” disponible en: https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convenci%C3%B3n_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf (fecha de consulta: 22 de abril de 2024).
- Ramírez García, Hugo Saúl y Pallares Yabur, Pedro de Jesús, Derechos Humanos, 1ra edición 6ta reimpresión, México, Oxford, 2016, página 277.
- Analfabetismo en México. (s/f). Org.mx. Recuperado el 14 de mayo de 2025, de <https://beta.cuentame.inegi.org.mx/descubre/poblacion/analfabetismo/>. (s.f.).

ANEXOS

Batería de preguntas relativas al objeto del presente trabajo de investigación, categorizadas por la persona que será entrevistada.

1. Entrevista a la directora de la Asociación Civil Alerta Violeta

- ¿Cuál es la misión principal de la Asociación Civil Alerta Violeta y cómo se integra la educación jurídica en sus programas?
- ¿Qué tipo de educación jurídica proporciona la asociación y a quiénes está dirigida principalmente?
- ¿Podría compartir algún caso de éxito donde la educación jurídica proporcionada por la asociación haya tenido un impacto significativo en la vida de una beneficiaria?
- ¿Cómo mide la asociación el impacto de sus programas de educación jurídica en la promoción de la igualdad de género?
- ¿Cuáles son los principales desafíos que enfrenta la asociación al impartir educación jurídica en la comunidad?
- ¿Qué estrategias utiliza la asociación para superar estos desafíos y asegurarse de que la educación jurídica sea efectiva?
- ¿De qué manera la educación jurídica ayuda a las mujeres a defender sus derechos y enfrentar situaciones de violencia de género?
- ¿Cómo trabaja la asociación con otras organizaciones y entidades gubernamentales para fortalecer la defensa de los derechos de las mujeres?
- ¿Qué oportunidades ve la asociación para ampliar o mejorar sus programas de educación jurídica en el futuro?
- ¿Cómo pueden las políticas públicas apoyar mejor el trabajo de organizaciones como Alerta Violeta en la promoción de la igualdad de género y la defensa de los derechos de las mujeres?

2. Entrevista a las Psicólogas de la Asociación Civil Alerta Violeta

- ¿Cómo complementa el apoyo psicológico que brindan con la educación jurídica que ofrece la asociación?
- ¿Qué impacto observan en la salud mental de las beneficiarias tras recibir educación jurídica sobre sus derechos?
- ¿Podría describir algún caso en el que la educación jurídica y el apoyo psicológico hayan trabajado juntos para mejorar significativamente la situación de una mujer?

- ¿Qué desafíos enfrentan al trabajar con mujeres que han sido víctimas de violencia de género en términos de educación jurídica?
- ¿Qué estrategias emplean para asegurarse de que las beneficiarias comprendan y apliquen la educación jurídica que reciben?
- ¿Cómo evalúan el impacto de la educación jurídica en el empoderamiento de las mujeres a nivel emocional y psicológico?
- ¿Qué papel juega la educación jurídica en el proceso de recuperación y fortalecimiento de la autoestima de las beneficiarias?
- ¿Cómo se adaptan los programas de educación jurídica a las necesidades individuales de las beneficiarias desde una perspectiva psicológica?
- ¿Qué oportunidades ven para integrar mejor la educación jurídica y el apoyo psicológico en sus intervenciones?
- ¿Cómo pueden las políticas públicas y la sociedad en general apoyar mejor el trabajo integral que realizan con las beneficiarias?

3. Entrevista a las Abogadas de la Asociación Civil Alerta Violeta

- ¿Cuál es el papel principal que desempeñan como abogadas en la Asociación Civil Alerta Violeta?
- ¿Qué tipo de casos legales atienden con mayor frecuencia en la asociación y cómo influye la educación jurídica en estos casos?
- ¿Podría compartir algún ejemplo donde la educación jurídica haya sido crucial para la resolución favorable de un caso?
- ¿Cuáles son los principales desafíos legales que enfrentan las beneficiarias de la asociación?
- ¿Cómo se asegura la asociación de que las beneficiarias comprendan y puedan utilizar la educación jurídica en su beneficio?
- ¿Qué estrategias emplean para superar las barreras legales que enfrentan las mujeres en su lucha por la igualdad de género?
- ¿Qué impacto observan en las beneficiarias tras recibir educación jurídica en términos de empoderamiento y defensa de sus derechos?
- ¿Cómo colaboran con otros profesionales dentro de la asociación, como psicólogas y trabajadoras sociales, para brindar un apoyo integral a las beneficiarias?
- ¿Qué oportunidades identifican para mejorar los programas de educación jurídica de la asociación en el futuro?
- ¿Cómo pueden las políticas públicas y las reformas legales apoyar mejor su trabajo y la promoción de la igualdad de género y los derechos de las mujeres?

4. Entrevista a las beneficiarias de la Asociación Civil Alerta Violeta

- ¿Cómo conociste la Asociación Civil Alerta Violeta y qué te motivó a participar en sus programas de educación jurídica?
- ¿De qué manera la educación jurídica proporcionada por la asociación ha influido en tu comprensión de tus derechos y en la capacidad para defenderlos?
- ¿Podrías compartir algún ejemplo específico de cómo la educación jurídica recibida ha cambiado o mejorado tu situación personal o familiar?
- ¿Qué desafíos has enfrentado al aplicar el conocimiento jurídico adquirido en la asociación y cómo te han apoyado en estos momentos?
- ¿Cómo ha cambiado tu percepción sobre la igualdad de género después de participar en los programas de la asociación?
- ¿Consideras que la educación jurídica que recibiste te ha empoderado en otros aspectos de tu vida, más allá de lo legal? ¿Cómo?
- ¿Qué papel ha jugado el apoyo psicológico de la asociación en tu proceso de aprendizaje y empoderamiento?
- ¿Qué oportunidades crees que la Asociación Civil Alerta Violeta debería explorar para fortalecer aún más la defensa de los derechos de las mujeres?
- ¿Cómo describirías el impacto de la asociación en tu comunidad en términos de promoción de la igualdad de género y defensa de los derechos de las mujeres?
- ¿Qué recomendaciones harías a la asociación para mejorar o ampliar sus programas de educación jurídica y apoyo a otras mujeres en situaciones similares?